

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1/2014 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

- D.ª. M.ª Dolores Cano Bravo
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D. José Castro Zafra
- D.ª. M.ª Ángeles Ferriz Gómez
- D. Francisco Manuel Huertas Delgado
- D. Manuel Hueso Murillo
- D.ª. M.ª Francisca Molina Zamora
- D. Antonio Morales Torres
- D.ª. Antonia Olivares Martínez
- D.ª. M.ª Pilar Parra Ruiz
- D.ª. Adoración Quesada Bravo
- D.ª. M.ª del Mar Shaw Morcillo
- D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

- D. Manuel Barneo Alcántara
- D.ª. M.ª del Mar Dávila Jiménez
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez
- D. Francisco José Gallarín Pérez
- D. Miguel Ángel García Anguita
- D. José Manuel Garrido Romero
- D. Antonio Martínez Martínez
- D. Agustín Moral Troya
- D. Roberto Moreno Jiménez
- D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- D. Ángel Ordóñez Guerrero
- D. José Robles Valenzuela

Secretaria General:

D.ª. M.ª Dolores Muñoz Muñoz

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Justifica su ausencia:

D.ª. M.ª Angustias Velasco Valenzuela

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y ocho minutos del día veinte y ocho de enero de dos mil catorce, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, saludando a quienes asisten como público, especialmente a los representantes del colectivo de monitores escolares que están viviendo un momento de especial dificultad, manifestando la solidaridad de toda la Corporación Provincial.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/f0o/bb/NSZj/1vdETQWAFa==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujen.es	f0o/bb/NSZj/1vdETQWAFa==	EV004LQF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	2	28/1/2014	1

2	TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. M^a DOLORES CANO BRAVO
---	---

Acto Seguido se produce la toma de posesión de la Diputada Provincial por el Partido Judicial de Alcalá la Real, D^a. M^a Dolores Cano Bravo por estar incluida en las listas de candidatos presentada por el PSOE en las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.

La Sra. Cano Bravo jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputada Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionada del cargo y pasando a ocupar su escaño.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/nw6JB3bFsbOYLxGWr+KC7A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nw6JB3bFsbOYLxGWr+KC7A==	EV004LQA	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N.º 1	N.º Acuerdo 3	Fecha 28/1/2014	Hoja 1

3	DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE LA NUEVA DIPUTADA AL GRUPO SOCIALISTA
----------	--

El Sr. Presidente da cuenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del escrito firmado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y por D^a M^a Dolores Cano Bravo por el que se comunica la incorporación de la nueva Diputada como miembro del Grupo Socialista de esta Diputación Provincial.

ADSCRIPCIÓN DE D^a. M^a. DOLORES CANO BRAVO AL GRUPO SOCIALISTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Diputada Provincial D^a. M^a. Dolores Cano Bravo se integrará en el Grupo Socialista de esta Corporación, una vez tome posesión en la próxima sesión plenaria a celebrar el 28 de enero del presente año.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/codo/+cTxEta+MujmmWO0pR4mWA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	+cTxEta+MujmmWO0pR4mWA==	EV004LQ7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/1



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 4	Fecha 28/1/2014	Hoja 1

4	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Propuesta de la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de fecha 23 de enero de 2013 que es del siguiente contenido:

“El Grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 29 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pongo en su conocimiento que una vez tome posesión como diputada provincial en el próximo pleno de fecha 28 de enero del presente año, la Sra. Dolores Cano Bravo, se designará como nuevo representante del Grupo Socialista en los siguientes órganos colegiados,

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Suplente Aceituno PSOE

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Suplente Aceituno PSOE

MESA DE NEGOCIACIÓN

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Suplente Aceituno PSOE

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Titular Aceituno PSOE

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PROMOCIÓN, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Suplente Aceituno PSOE

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES

D^a. M^a. Dolores Cano Bravo en sustitución de D^a. Yolanda Caballero
Titular Aceituno PSOE

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/KJl+KjnRBSe4uFOhdUduTA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KJl+KjnRBSe4uFOhdUduTA==	EV004LQ1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
1	4	28/1/2014	2

COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Titular D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE

CONSEJO RECTOR “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”

Titular D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE

Como vocal de la Junta General de los Consorcios que a continuación se enumeran, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos:

CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

Titular D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS QUIEBRAJANO

Titular D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN-SIERRA SUR

Titular D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE

CONSORCIO DE CAMINOS SIERRA SUR

Suplente D.ª. M.ª. Dolores Cano Bravo en sustitución de D.ª. Yolanda Caballero
Aceituno PSOE”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/KJl+KjnRBSe4ufOhdUduTA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	KJl+KjnRBSe4ufOhdUduTA==	EV004LQ1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 5	Fecha 28/1/2014	Hoja 1

5	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR
----------	---

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2013 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números de 1311 a 1335 y en el año 2014 de 1 a 19; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 1062 a 1086 y en el año 2014 de 1 a 70; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 147 a 150 y en el año 2014 de 1 a 4; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 2933 a 3000 y en el año 2014 de 1 a 209; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 7076 a 7454 y en el año 2014 de 1 a 487; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 2508 a 2819 y en el año 2014 de 1 a 176; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 1053 a 1145 y en el año 2014 de 1 a 55; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números 1981 a 2084 y en el año 2014 de 1 a 203; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números 388 a 399 y en el año 2014 de 1 a 22 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/BhSjeipOG6KAWWXQYumbbQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BhSjeipOG6KAWWXQYumbbQ==	EV004LQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Empleo, Promoción y Turismo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	6	28/01/2014	1

6 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA AL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PROYECTO “UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO JAÉN IX”.**

Se da cuenta por la **Sra. Férriz Gómez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción, Turismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2014, que es del siguiente contenido:

“2 PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA AL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PROYECTO “UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO JAÉN IX”.

La Sra. Presidenta-Delegada da cuenta de la Propuesta de fecha 17 de enero de 2014, que es del siguiente contenido:

“De acuerdo con la convocatoria para el ejercicio 2014 de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dicho programa, se ha considerado oportuno presentar a la misma un proyecto para acogerse a los beneficios que ésta comporta.

El proyecto, denominado “Unidad de Promoción y Desarrollo JAÉN IX”, con una duración prevista de dos años, ha sido elaborado por los técnicos/as de la Unidad de Promoción y Desarrollo del Área de Empleo, Promoción y Turismo, siendo su presupuesto total para los dos años de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y un euro con sesenta y cuatro céntimos (679.831,64 €).

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar en trámite la solicitud de subvención a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el proyecto “Unidad de Promoción y Desarrollo JAÉN IX”, por un importe seiscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (621.734,42€).
2. Aceptar el compromiso de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
3. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/i1OqXK68hT6adqMeli4ofw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujen.es	i1OqXK68hT6adqMeli4ofw==	EV004LQG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	28/01/2014	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CASA DE OFICIOS, EN SU MODALIDAD DE ASISTENTE PERSONAL PARA LA AUTONOMÍA, DENOMINADA “VIDA INDEPENDIENTE IV”, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
---	--

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 20 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 15 de Enero de 2014, que dice lo siguiente:

“Los programas de Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficios son promovidos por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como medida de inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación y profesionalización de personas desempleadas, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Es la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (B.O.J.A. nº 241 de 15 de diciembre de 2.006).

Las Casas de Oficios se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas menores de veinticinco años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

La finalidad del proyecto Casa de Oficios VIDA INDEPENDIENTE IV es la contratación en formación de quince personas durante un año, con la especialidad de “Servicio de Asistente Personal para la Autonomía”, para que desarrollen su actividad profesional y formativa en las residencias de la Diputación Provincial “Santa Teresa” y “José López Barneo”, y con personas discapacitadas en medio abierto.

Entre las iniciativas que realiza el Área de Igualdad y Bienestar Social se encuentran las que promueven formación y acceso al empleo de grupos de población desfavorecidos, por lo que la creación de la Casa de Oficios se configura como un proyecto que se incardina perfectamente en las líneas de trabajo que, en el ámbito de los servicios sociales especializados, se desarrollan en el Área. Con este proyecto podemos establecer un recurso de integración social, facilitando el acceso al empleo preferentemente a personas que forman parte de grupos de riesgo social: Mujeres, parados/as, personas discapacitadas, de minorías étnicas y personas con carencias formativas.

Se solicitará, para la realización de la Casa de Oficios, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una subvención de 215.551,80 euros. El presupuesto total asciende a 222.392,97 euros, siendo el compromiso de financiación de la Diputación Provincial de 6.841,17 euros.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes Acuerdos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/PYy6BOQ8iF6YnBFX940VZA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PYy6BOQ8iF6YnBFX940VZA==	EV004LQ0	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	7	28/01/2014	2

PRIMERO: Aprobar la presentación de solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios, en su modalidad de asistente personal para la autonomía, denominada VIDA INDEPENDIENTE IV, por una cuantía de 215.551,80 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la Normativa que regula la realización de estos programas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las actuaciones y gestiones conducentes a la materialización de la referida Casa de Oficios.

TERCERO: Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hasta 6.841,17 euros.

CUARTO: Asumir las obligaciones contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan dichos programas.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PYy6BOQ8iF6YnBFX940VZA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	PYy6BOQ8iF6YnBFX940VZA==	EV004LQ0	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	28/01/2014	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN TALLER DE EMPLEO, EN SU MODALIDAD DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, DENOMINADO “COMUNIDAD DINÁMICA II”, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
---	--

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 20 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 15 de Enero de 2014, que dice lo siguiente:

“Los programas de Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficios son promovidos por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como medida de inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación y profesionalización de personas desempleadas, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Es la Orden de 5 de diciembre de 2.006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (B.O.J.A. nº 241 de 15 de diciembre de 2.006).

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas mayores de veinticinco años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

El propósito del proyecto Taller de Empleo COMUNIDAD DINÁMICA II es la contratación en formación de quince personas durante un año, con la especialidad de “Dinamización Comunitaria”, para que desarrollen su actividad profesional y formativa en los municipios que conforman el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Jódar: Jimena, Bedmar y Garcéz, Albánchez de Mágina y Jódar.

Entre las iniciativas que realiza el Área de Igualdad y Bienestar Social se encuentran las que promueven formación y acceso al empleo de grupos de población desfavorecidos, por lo que la creación del Taller de Empleo se incardina perfectamente en las líneas de trabajo que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, se desarrollan en el Área. Con este proyecto podemos establecer un recurso de integración social, facilitando el acceso al empleo preferentemente a personas que forman parte de grupos de riesgo social: Mujeres, parados/as de larga duración, personas discapacitadas, de minorías étnicas y personas con carencias formativas.

Se solicitará, para la realización del Taller de Empleo, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una subvención de 340.889,40 euros. El presupuesto total asciende a 347.584,67 euros, siendo el compromiso de financiación de la Diputación Provincial de 6.695,27 euros.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes Acuerdos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujsen.es/code/4+MZrlpE0gcm/jcqm0Q/+g==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	4+MZrlpE0gcm/jcqm0Q/+g==	EV004LQJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	8	28/01/2014	2

PRIMERO: Aprobar la presentación de solicitud de subvención para la puesta en marcha de un Taller de Empleo, en su modalidad de Dinamización Comunitaria, denominado COMUNIDAD DINÁMICA II, por una cuantía de 340.889,40 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la Normativa que regula la realización de estos programas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la realización de las actuaciones y gestiones conducentes a la materialización del referido Taller de Empleo.

TERCERO: Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hasta 6.695,27 euros.

CUARTO: Asumir las obligaciones contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan dichos programas.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/4+MZrlpE0gcm/jcqm0Q/+g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujesen.es	4+MZrlpE0gcm/jcqm0Q/+g==	EV004LQJ	PÁGINA 2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	---

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 20 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 16 de Enero de 2014, que dice lo siguiente:

“Conforme a la experiencia desarrollada en convocatorias anteriores de subvencione correspondientes a éste Área en materia de igualdad y Bienestar Social, se estima que un tratamiento unitario de la regulación contenida en las mismas, en lo relativo a pasos comunes y requisitos mínimos, sería deseable.

Y ello en aplicación de la previsión legal contenida en la Ley General de Subvenciones 38/2003de 17 de noviembre, en cuyo artículo 17.2 dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Dada la diversidad de Áreas que integran la Diputación provincial de Jaén, se hace aconsejable el acudir a la segunda forma de regulación de la subvención mediante una Ordenanza específica que recoja las distintas líneas de actuación que se vienen financiando desde el Área de Igualdad y Bienestar Social.

De este modo en el texto de la Ordenanza no solo se recoge las líneas procedentes de la materia de bienestar social, sino que se incluyen las correspondientes a igualdad y juventud, y ello en aras a conseguir una tramitación unitaria, y más eficaz.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora de de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén.

En virtud del artículo 4.a de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza reguladora de de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, con el siguiente contenido:

“La Constitución española, en sus artículos 137 y 141, reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación provincial.

Respecto a la relación de las Diputaciones con los Municipios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	2

la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, y especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión (artículo 36.1). En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 96.3, determina como funciones propias de la Diputación la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones L.G.S., establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Jaén en el artículo 34.4.2.5 disponen que aquellas subvenciones que se encuentren incluidas en otros planes o programas especiales que tengan por objeto acciones de asistencia y cooperación a las entidades locales de la provincia, se regirán por sus normas específicas.

Esta Ordenanza se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Artículo 1. OBJETO DE LA SUBVENCION

1.1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por parte del área de Igualdad y Bienestar social de la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo por parte de los Ayuntamientos de municipios con población inferior de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, de las actuaciones que se prevén en las líneas de actuación descritas en esta Ordenanza, promoviendo actuaciones especialmente en los municipios de menor capacidad económica y de gestión en materia de igualdad y bienestar social.

1.2. El objetivo de esta Ordenanza es fomentar las políticas sociales municipales considerando las demandas expresadas por los Ayuntamientos, promoviendo el desarrollo de actuaciones, especialmente en los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

1.3. Los Ayuntamientos tramitarán, en el periodo que se establezca mediante resolución de convocatoria, su solicitud de participación en los modelos que la Diputación Provincial ponga a su disposición.

1.4. Los créditos de la cooperación económica que se detallarán en la convocatoria de la subvención, se dedicarán a aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación para la que se solicitó, y que se realicen en el plazo establecido como periodo de ejecución.

Artículo 2. BENEFICIARIOS

La cooperación económica en materia de igualdad y bienestar social de la Diputación Provincial que se regula por esta norma se dirige a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

Artículo 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujam.es	RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==	EV004LQ9	PÁGINA 2/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	3

La presente Ordenanza, junto a las resoluciones que dicte la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social en su desarrollo, constituirán la normativa propia que regulará la cooperación con los Ayuntamientos en materia de igualdad y bienestar social mediante la concesión de subvenciones, y siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Jaén del año al que se refiere la convocatoria y demás normativa de derecho público que resulte aplicable.

Artículo 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

4.1. Las líneas de actuación en materia de igualdad y bienestar social para los que podrán solicitar los Ayuntamientos la cooperación económica son las siguientes, reflejándose los créditos destinados a cada una de ellos en la resolución de convocatoria de participación:

a) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2014/2015.

Se apoyará económicamente para sufragar los siguientes gastos:

- Personal: nóminas y seguridad social de las personas que presten su servicio en el recurso.
- Gastos corrientes: tales como luz, agua, teléfono, calefacción, seguro, material de oficina, alimentación, productos de limpieza y aseo, vestuario, productos farmacéuticos, desplazamiento, reparación y conservación del edificio, maquinas e instalaciones donde se desarrolla el programa.
- Gastos de actividades: los gastos ocasionados por la ejecución de actividades con los/las beneficiarios/as del programa.

b) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Se apoyará económicamente para sufragar los siguientes gastos:

- Personal: nóminas y seguridad social de las personas que presten su servicio en el recurso.
- Gastos corrientes: tales como productos de limpieza y aseo, luz, agua, teléfono, seguro, calefacción, material de oficina, reparación y conservación del edificio, maquinas e instalaciones del recurso y prensa y revistas.

c) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Se apoyará económicamente para sufragar los siguientes gastos:

- Personal: nóminas y seguridad social de las personas que presten su servicio en el recurso.
- Gastos corrientes: tales como luz, agua, teléfono, calefacción, seguro, material de oficina, alimentación, productos de limpieza y aseo, vestuario, productos farmacéuticos, desplazamiento, reparación y conservación del edificio, maquinas e instalaciones donde se desarrolla el programa.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhY8KPkDnBKe20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhY8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	4

- Gastos de actividades: los gastos ocasionados por la ejecución de actividades con los/las beneficiarios/as del programa.

d) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El objeto es apoyar y fomentar proyectos sociales de carácter preventivo y comunitario dirigidos al conjunto de la población o a determinados grupos en los que están presentes déficits concretos sobre los que intervenir.

A continuación se relaciona el catálogo de programas que será apoyado en esta línea:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil	El objetivo básico de este programa consiste en promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la detección precoz y actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia. El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a evitando la duplicidad de servicios y disparidad de criterios y objetivos.
Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años.	Este proyecto pretende establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad, detectar situaciones de riesgo en menores y facilitar el acceso a los recursos existentes, informando, interviniendo, asesorando y/o derivando si fuera necesario al recurso pertinente.
Programa de Orientación Familiar. "Talleres para Padres y Madres"	Es un proyecto preventivo de carácter eminentemente práctico y vivencial, que potencia la participación activa de los padres y de las madres, en un entorno grupal, con el objetivo de favorecer la reflexión, compartir experiencias, orientar en la tarea de educar a los hijos y las hijas, ayudando a padres y madres con dificultades para ejercer responsabilidades que como padres y madres le corresponden.
Programa Aulas Abiertas	Proyecto concebido para el desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre y actuaciones relacionadas con el apoyo académico, las cuales se plantean en un marco de complementariedad. Insistiendo en la participación activa de los padres y de las madres en las actividades concretas, puesto que el objetivo final consiste en potenciar y/o mejorar la competencia parental, mediante la adquisición de las habilidades necesarias para una intervención autónoma e idónea en el ámbito familiar.
Programa Escuelas de Verano	Con este Proyecto se pretende abordar mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, el proceso de integración de la población infantil, especialmente de la población infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.
Programa Promoción del Voluntariado Social y Grupo de Apoyo Familiar	Proyecto para el desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, y autoayuda entre individuos y grupos ante diferentes problemáticas sociales, promoviendo la participación activa de la ciudadanía.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/12



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	5

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.	Se pretende con estos proyectos trabajar de manera prioritaria con padres, madres y/o cuidadores principales de menores en riesgo social y de exclusión del entorno escolar, al objeto de potenciar capacidades en las figuras adultas encaminadas a la consecución de la normalidad escolar de los menores en un sentido amplio, centrándose estos proyectos en ir más allá del abordaje específico de la problemática de absentismo, siendo el foco principal la orientación familiar a padres y madres tanto para que se muestren como figuras reforzadoras, conseguir su implicación en la adquisición de hábitos de estudio en los/as hijos/as, supervisión, dotación de materiales, capacitar en la relación familia-escuela etc.
Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario	La preparación para la vida del discapacitado para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas. Los programas para personas con discapacidad ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.

Se apoyará económicamente para sufragar los siguientes gastos:

- Personal: nóminas y seguridad social de las personas que presten su servicio en el recurso.
- Gastos de actividades: los gastos ocasionados por la ejecución de actividades con los/las beneficiarios/as del programa.

En esta línea de actuación, para poder ser objeto de subvención los programas habrán de :

1. Contar con un informe favorable de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente, teniendo en cuenta además en esa valoración la especial incidencia de estos programas en el colectivo de personas con discapacidad.
2. Contar con el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes.

e) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

Se subvencionarán los gastos corrientes originados por la Mantenimiento y conservación de las dependencias de las Unidades de Trabajo Social, maquinaria e instalaciones técnicas, mobiliario y equipos para procesos de información definidos en el artículo 21 de la clasificación económica, de la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKz20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKz20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	6

f) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

Se subvencionarán los gastos originados por la adquisición de bienes o material inventariable destinados a dotar estos recursos para poder ofrecer y prestar unos Servicios Sociales de calidad a la ciudadanía.

g) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

Se subvencionaran los gastos originados por las reformas realizadas en las dependencias físicas de estos recursos, con el fin de poder ofrecer y prestar unos Servicios Sociales de calidad a la ciudadanía.

h) Fomento de la participación social

El objeto es apoyar y fomentar la interrelación, participación y coordinación entre Instituciones públicas y Entidades privadas de los municipios en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, que incidan en la optimización de los recursos territoriales existentes, ofreciendo respuestas integrales.

-Se subvencionarán las actuaciones dirigidas a:

- Creación de estructuras estables de coordinación y /o participación entre Instituciones y Entidades.

- Actuaciones de las estructuras ya existentes y que desarrollan de manera estable actuaciones de coordinación y /o participación entre Instituciones y Entidades, entre tales actuaciones se podrá financiar las relativas a:

- Elaboración y/o edición de guías, folletos o cualquier otro material divulgativo.
- Celebración de jornadas formativas y conferencias.
- Programas y/o actuaciones puestos en marcha fruto de estas estructuras de coordinación y /o participación.

i) Ejecución del I Plan provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén.

El objeto es apoyar y fomentar la consecución de los objetivos y actuaciones descritas en el citado Plan.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación, con independencia de que se haya efectuado o no el pago.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso sí se conceptúan como subvencionables

Url de Verificación: http://verifirma.dipujsen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9	PÁGINA	6/12
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	7

j) Ejecución del II Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén 2012-2015.

El objeto es apoyar y fomentar la consecución de los objetivos y actuaciones descritas en el citado Plan.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación, con independencia de que se haya efectuado o no el pago.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso sí se conceptúan como subvencionables

Artículo 5. SUBCONTRATACIÓN.

La actividad objeto de la subvención se ejecutará bien directamente con los recursos humanos del propio Ayuntamiento, o bien de forma indirecta a través de un agente externo cualificado para ello, pudiendo alcanzar la subcontratación el 100% del importe de la actuación, y en ningún momento podrá subcontratarse la actividad si aumenta el coste de la misma sin aportar un valor añadido al contenido de ésta; y todo ello de conformidad con las estipulaciones establecidas en los artículos 29 y 68 de la LGS

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la LGS

Artículo 6. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

6.1. Los criterios que determinarán los importes de la subvención que podrán recibir los Ayuntamientos participantes en el la Convocatoria, se determinarán en la misma, de modo que en cualquier caso, dichos criterios han de ser objetivos, tener vinculación con la naturaleza de la actividad subvencionada, y se concretarán en dicha convocatoria su ponderación, y de no ponderarse, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Podrá utilizarse, si así se prevé en la convocatoria, el prorrateo del importe total, entre los beneficiarios.

6.2. la cuantía de la aportación de la subvención de la Diputación lo es por importe cierto, con independencia de los fondos propios aportados por la entidad beneficiaria. quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, conforme al 32.2 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 7. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

7.1. Los Ayuntamientos, para completar el importe que resta hasta cubrir el total del coste de la actuación por la que muestra su interés, podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible con la asistencia que se perciba, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	8

7.2. El importe de cooperación económica en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actuación.

Artículo 8 REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1. Los Ayuntamientos que soliciten la subvención, a través de las líneas de actuación contempladas en esta Ordenanza no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, frente a la Seguridad Social, o de cualquier otra obligación de derecho público frente a cualesquiera Administración pública, al ser fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, asegurando en la totalidad de su territorio la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones, únicamente deberán acreditar, respecto de lo dispuesto en el artículo 13.2 e) L. G. S., hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

8.2. Igualmente, con anterioridad a la aprobación de la resolución de concesión de subvención que se dicte al amparo de esta Ordenanza, tendrán que acreditar que se hallan al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social, no tomándose en consideración el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, respecto de las subvenciones otorgadas por dicha Área.

Sí habrán de acreditar que se está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén, o bien, que dichas deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Las entidades locales y entidades de derecho público de ellas dependientes se entenderá que se hallan al corriente en el cumplimiento de las referidas obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y con sus Organismos autónomos cuando habiéndose acreditado la existencia de deudas tributarias pendientes de pago las entidades citadas insten su retención con cualesquiera de los ingresos o transferencias que tanto la Diputación Provincial como sus Organismos autónomos hayan de efectuarle, para lo cual será preceptiva la remisión del correspondiente acto administrativo en virtud del cual se autorice para tal menester a la Diputación Provincial o a sus Organismos autónomos

8.3. La participación de los Ayuntamientos en este procedimiento de cooperación económica supone tener conocimiento de que la Diputación Provincial de Jaén pueda compensar de oficio, con los importes que les corresponda de la asistencia económica, las deudas líquidas, vencidas y exigibles que aquellos tengan con la hacienda provincial una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario lo cual se hará constar expresamente en los modelos de participación

8.4. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos competentes del Área de Igualdad y Bienestar Social, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhY8KPkDnBKc20RzgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00		
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhY8KPkDnBKc20RzgQ==	EV004LQ9	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	9

Artículo 9 .FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Las solicitudes de cooperación económica de los Ayuntamientos en materia de y bienestar social, se presentarán, en el Registro de la Diputación Provincial o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 70 de la LRJPAC y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Cada uno de los Ayuntamientos que participen en la convocatoria presentará una única solicitud.

9.2. Cada una de las solicitudes serán informadas por los técnicos competentes del Área de Igualdad y Bienestar Social y fiscalizadas por la Intervención General.

9.3. Junto a las solicitudes de participación, los Ayuntamientos acompañarán la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación a desarrollar suscrita por el/la Alcalde/sa. Si bien el contenido de la Memoria explicativa se especificará en la resolución por la que se convoca a los Ayuntamientos a su participación, al menos, deberá contener: la denominación, el objeto de la actuación, número de personas que se beneficiarán de la actuación desagregada por sexo, y por edad, si fuera el caso, que podrán beneficiarse de la actuación, relación de actividades que contempla la actuación y presupuesto detallado de ingresos y gastos. En dicho presupuesto se indicarán, si fuera el caso, los costes indirectos de la actuación, los cuales no podrán ser superiores al 5% del total del gasto a realizar.

En el caso de actuaciones de inversión, además de la anterior:

a) Actuaciones de reforma:

- Proyecto de obra o Memoria valorada, según proceda, suscrita por el personal técnico competente, de los capítulos y/o conceptos que se van a ejecutar en el ejercicio de que se trate y determinando si la contratación y ejecución de la actuación la asume el Ayuntamiento titular bien por administración o bien mediante contrato con terceros.

- Certificado acreditativo sobre la titularidad (propiedad o cesión) del inmueble objeto de la actuación a subvencionar. La cesión a acreditar será por un mínimo de 5 años.

b) Actuaciones de equipamiento:

- Presupuesto o factura pro forma de una posible empresa suministradora, suscrito por un representante o una representante de la misma, en el que se contemple el coste total de los bienes que se pretenden adquirir y que coincida con el importe total indicado en la Solicitud. Dicho presupuesto contendrá: N. I. F. o C. I. F., número de unidades, precio unidad e importe del IVA.

Artículo 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

10.1. La presente Ordenanza, reguladora de la cooperación económica local Del Área De Igualdad Y Bienestar Social de La Diputación Provincial De Jaén, una vez aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante en los términos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen local.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKz20RzgQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKz20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	10

10.2. El órgano competente para la concesión de subvenciones será quien ocupe el puesto de Diputado/a responsable del área convocante, con independencia de la cuantía de las mismas.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano o responsable que se designe en la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.3. Una vez convocada y resuelta definitivamente la convocatoria de subvención que deriva de las previsiones de esta Ordenanza de cooperación en materia de igualdad y bienestar social, se librarán a los Ayuntamientos el 100% de los importes que correspondan con cargo a las aplicaciones presupuestarias habilitadas al efecto. Para ello se utilizará el sistema de pago anticipado.

10.4. No se podrá proceder a la liquidación del importe de la cooperación económica en el caso de que el Ayuntamiento, en el momento de proceder a la misma, no haya cumplido con las condiciones estipuladas en las subvenciones percibidas con anterioridad por parte del área de igualdad y bienestar social de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

10.5 Una vez aprobada definitivamente la resolución aprobatoria de concesión de subvención que se dicte al amparo de esta Ordenanza, los beneficiarios podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- 1.- causas de fuerza mayor.
- 2.- circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- motivos de interés público

Se entenderá que la solicitud de modificación del plazo de ejecución y/o justificación no supone alteración del objeto de la subvención.

Una vez informada la solicitud de modificación por el técnico competente corresponde la autorización, en su caso a la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

11.6. Los sobrantes de crédito como resultado de las renunciaciones totales o parciales a la realización de actuaciones por parte de los Ayuntamientos podrán ser reasignados entre las distintas líneas de actuación, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existente en cada momento. Y en el supuesto de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por Intervención.

Artículo 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actuaciones comprendidas en las distintas líneas de actuación será el que se determine en la correspondiente convocatoria.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKc20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	10/12	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	11

Artículo 13. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

13.1. La justificación de la cooperación económica recibida para la ejecución de cada una de las actuaciones aprobadas en la presente Ordenanza requerirá de la siguiente documentación:

- Certificado de la recepción y contabilización del importe recibido.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha del reconocimiento de la obligación.
- Una Memoria de cada una de las actuaciones realizadas con indicación, al menos, de las actividades realizadas, objetivos conseguidos, número de personas beneficiarias de las actuaciones realizadas, desagregadas según sexo y edad y presupuesto de ingresos y de gasto ejecutado, desglosado según conceptos de gasto y fuentes de financiación.
- En el caso de la línea g), no será necesaria la citada memoria.
- En el caso de la línea f) h) dicha memoria será sustituida por una descripción técnica de la reparación o en su caso reforma realizada, suscrita por técnico competente.

13.2. La justificación se realizará en el plazo de seis meses desde la finalización del periodo de ejecución.

13.3. La justificación una vez comprobada la documentación aportada, será aprobada por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 14. PAGO.

El pago de la subvención, se realizará por anticipado

Artículo 15. REINTEGRO DE SUBVENCIÓNES Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

15.1. En caso de no producirse la justificación en los términos señalados en el artículo anterior se iniciará expediente de reintegro total o parcial.

15.2. Procederá el porcentaje de reintegro de los importes de la cooperación económica que se indican a continuación conforme a los siguientes criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones que acompañaban a cada uno de los programas de actuación:

- 1.- Incumplimiento total del programa de actuación aprobado: 100%.
- 2.- El incumplimiento parcial en la ejecución del importe de la cooperación económica aprobada, supondrá el reintegro del importe no ejecutado.
3. Procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de Entidades Públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.
- 4.- Incumplimiento del plazo de ejecución del programa de actuación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 20%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a cinco meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en la Convocatoria de subvención del Área de Igualdad y Bienestar Social, prórrogas incluidas.

5.- Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 20%. Si la demora se dilata por un plazo superior a 3 meses el porcentaje será del 100%.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00		
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	9	28/01/2014	12

15.3 Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la subvención y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en los casos contenidos en los artículos 31.4 y 37 del citado texto legal.

El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. MEDIOS DE PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento que se adopten en el desarrollo de esta Ordenanza se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Disposición Adicional.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles del 65.2 L.B.R.L., en relación al 70.2 L.B.R.L.”

SEGUNDO: Exponer a información pública y de audiencia a los interesados por un periodo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

La Sra. Presidenta de la Comisión informa a los miembros de la misma de las modificaciones habidas, tras la fiscalización favorable de Intervención, al contenido de la Ordenanza mencionada

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RHhdwhy8KPkDnBKe20RzgQ==	EV004LQ9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	28/01/2014	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RSU, AMPLIANDO DICHA ENCOMIENDA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.
----	--

Se da cuenta por el **Sr. Huertas Delegado** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

“Visto el Acuerdo adoptado, por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina con fecha 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo, en el que se viene a aprobar la modificación de la Encomienda de Gestión del servicio de recogida tratamiento y eliminación de RSU, ampliando dicha encomienda al mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, todo ello conforme a los términos contenidos en el documento aportado al efecto por la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la Modificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de recogida, tratamiento y eliminación RSU, ampliando dicha encomienda al mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del documento aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la Encomienda de Gestión, hasta el día 23 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo al Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados en el municipio de Villanueva de la Reina, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2014:

SERVICIO	EUROS
Precio por módulo en el caso de contenedores de R.S.U., de Elevación Hidráulica/Eléctrica	600€ más IVA

TERCERO.- Los efectos económicos derivados de la aplicación del Anexo al Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de mantenimiento y conservación

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/xpc48kntKj1/MaOAPjxZvA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xpc48kntKj1/MaOAPjxZvA==	EV004LQE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	10	28/01/2014	2

de los contendores soterrados que se aprueba, entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada y su elevación al Pleno”.

ANEXO

Servicio de Mantenimiento y conservación de los contendores Soterrados

Coste del Servicio municipio de Villanueva de la Reina

4 Unidades	Modulo Elev. Hidrául./Elect.	Precio Unitario 600,00 €	Coste del Servicio 2.400,00 €
		COSTE	2.400,00 €
		TOTAL	
		10% I.V.A.	240,00 €
		TOTAL	2.640,00 €

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Uri de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/xpc48kntKj1/MaOAPJxZvA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	xpc48kntKj1/MaOAPJxZvA==	EV004LQE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/2014	11	28/01/2014	1

11	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, ALCAUDETE, ALDEAQUEMADA, ARJONA, ARJONILLA, ARQUILLOS, BAILÉN, BAÑOS DE LA ENCINA, BEDMAR Y GARCIEZ, BEGIJAR, BÉLMEZ DE LA MORALEDA, CAMPILLO DE ARENAS, CANENA, CARBONEROS, CARCHELES, CASTELLAR, CASTILLO DE LOCUBÍN, CAZALILLA, ESCAÑUELA, ESPELUY, FRAILES, FUENSANTA DE MARTOS, FUERTE DEL REY, LA GUADIA DE JAÉN, GUARROMÁN, HIGUERA DE CALATRAVA, HUELMA, IBROS, IZNATORAF, JABALQUINTO, JAMILENA, JIMENA, JÓDAR, LAHIGUERA, LOPERA, LUPIÓN, MANCHA REAL, MARTOS, NAVAS DE SAN JUAN, RUS, SABIOTE, SANTIAGO DE CALATRAVA, SANTISTEBAN DEL PUERTO, TORREDEL CAMPO, TORREPEROGIL, TORRES, VALDEPEÑAS DE JAÉN, VILCHES, VILLACARRILLO, VILLANUEVA DE LA REINA, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, VILLARDOMPARDO, LOS VILLARES Y VILLATORRES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN</p>
----	---

Se da cuenta por el Sr. **Huertas Delegado** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

“Vistos los acuerdos adoptados, por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO
ALBANCHEZ DE MÁGINA	30/09/2013
ALCAUDETE	18/04/2013
ALDEAQUEMADA	03/04/2013
ARJONA	30/04/2013
ARJONILLA	19/04/2013
ARQUILLOS	17/10/2013
BAILÉN	29/11/2013
BAÑOS DE LA ENCINA	25/07/2013
BEDMAR Y GARCIEZ	13/12/2013
BEGIJAR	08/04/2013
BELMEZ DE LA MORALEDA	11/12/2013
CAMPILLO DE ARENAS	26/06/2013
CANENA	24/06/2013
CARBONEROS	16/04/2013
CARCHELES	27/09/2013
CASTELLAR	03/12/2013
CASTILLO DE LOCUBIN	02/05/2013
CAZALILLA	09/04/2013
ESCAÑUELA	04/04/2013

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/XI1useBcvrwITdKfyRYL6A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	XI1useBcvrwITdKfyRYL6A==	EV004LQD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/2014	11	28/01/2014	2

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO
ESPELUY	09/05/2013
FRAILES	27/06/2013
FUENSANTA DE MARTOS	09/10/2013
FUERTE DEL REY	27/03/2013
GUARDÍA DE JAEN (LA)	24/05/2013
GUÁRRAMAN	06/09/2013
HIGUERA DE CALATRAVA	24/05/2013
HUELMA	05/06/2013
IBROS	10/04/2013
IZNATORAF	13/11/2013
JABALQUINTO	29/05/2013
JAMILENA	12/04/2013
JIMENA	25/04/2013
JODAR	01/04/2013
LAHIGUERA	15/07/2013
LOPERA	30/04/2013
LUPIÓN	26/04/2013
MANCHA REAL	14/05/2013
MARTOS	03/05/2013
NAVAS DE SAN JUAN	29/07/2013
RUS	31/05/2013
SABIOTE	10/04/2013
SANTIAGO DE CALATRAVA	07/05/2013
SANTISTEBAN DEL PUERTO	26/09/2013
TORREDEL CAMPO	17/07/2013
TORREPEROGIL	27/03/2013
TORRES	23/04/2013
VALDEPEÑAS DE JAEN	02/10/2013
VILCHES	08/04/2013
VILLACARRILLO	29/04/2013
VILLANUEVA DE LA REINA	13/06/2013
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	29/05/2013
VILLARDOMPARDO	27/03/2013
VILLARES (LOS)	01/07/2013
VILLATORRES	07/05/2013

ACUERDOS, en los que se vienen a aprobar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de dichos Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, estableciéndose que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios y, declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Que el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina como competencias

Url de Verificación: http://verifirma.dipujen.es/code/XI1useBovrwITdKfyRYL6A==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujen.es	XI1useBovrwITdKfyRYL6A==	EV004LQD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/2014	11	28/01/2014	3

propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

Que el artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Que el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Que la prestación por la Diputación Provincial del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento se enmarca dentro de las competencias de asistencia material de prestación de servicios municipales de la provincia al municipio.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de los Ayuntamientos anteriormente relacionados en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO: La prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se rige por lo dispuesto en Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan Director de los SPEIS de Andalucía y demás normativa que le resulte de aplicación.

TERCERO: La delegación comprende todas las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios anteriormente relacionados pudiendo la Diputación Provincial de Jaén, para hacer efectivas todas estas actuaciones, encomendar a los Ayuntamientos que cuenten con Parques de Bomberos, la prestación efectiva del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

CUARTO: Los Ayuntamientos transferirán a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo, el importe del coste del servicio, de conformidad con el Estudio Económico que la Diputación Provincial elabore. Esta aportación económica anual será objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario, estando obligados los Ayuntamientos a consignarla en sus respectivos presupuestos de gastos.

QUINTO: Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, detraiga el importe anual correspondiente a su aportación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/XI1useBcvrwiTdkfyRYL6A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XI1useBcvrwiTdkfyRYL6A==	EV004LQD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/2014	11	28/01/2014	4

económica, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

SEXTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando de estos Ayuntamientos, como consecuencia del coste del Servicio, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Hasta el año 2015 inclusive los Ayuntamientos no abonarán cantidad alguna a la Diputación Provincial como consecuencia de esta delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

SÉPTIMO: Los Ayuntamientos podrán, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrán formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Tanto las instrucciones, como la solicitud de información y los requerimientos se tramitarán ante la Diputación Provincial y en ningún caso directamente ante el Ayuntamiento en el que radica el Parque de Bomberos y con el que la Diputación Provincial formalizará la correspondiente Encomienda de Gestión para la efectiva prestación del Servicio.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

OCTAVO: La presente Delegación de facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante serán causas expresas de resolución:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada y su elevación al Pleno de la Corporación”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR				Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA		14/02/2014 09:06:12		
FIRMADO POR				María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA		13/02/2014 14:05:00		
ID FIRMA		firma.dipujen.es		XI1useBovrwITdKfyRYL6A==		EV004LQD		PÁGINA		4/4
NORMATIVA										
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.										



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	1

12

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014.

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha **21 de Enero de 2014**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el *Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014*, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y EXPONE:

I. La Diputación Provincial de Jaén aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija determinada conforme a los criterios aprobados por el Pleno el *2 diciembre de 2008* para la distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación.

Para el año 2014, al igual que en anteriores ejercicios, la Diputación de Jaén incluye en el ámbito del Plan Provincial la financiación de los servicios municipales. Así mismo, no se limita la cuantía que se puede destinar a servicios, siendo los ayuntamientos los que decidan el uso de la asignación económica del Plan de Cooperación. Esta posición tiene su fundamento en las dificultades económicas de los municipios, lo que obliga a retirar condiciones anteriormente establecidas en el Plan de forma que sean los ayuntamientos los que decidan el fin de estos fondos. La sujeción en ejercicios anteriores a la obligatoriedad de destinar parte de las subvenciones a financiar inversiones era una condición específica de la Administración del Estado, que participaba en la financiación del Plan.

Para la anualidad 2014 no se contempla un Plan Complementario de Remanentes y los excedentes que pudiesen existir, como consecuencia de bajas de adjudicación de las actuaciones de inversión, beneficiarán exclusivamente al municipio que lo ha generado, pudiendo éstos utilizarlo en una mejora o modificación de la inversión, en la financiación de un servicio municipal o reducir o eliminar su participación en la financiación de la actuación, significando esto último que el municipio puede no hacer aportación a la inversión o aminorarla, sin que sea obligatorio, por tanto, mantener su aportación inicial a la inversión.

II. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece como competencia propia de las diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Así mismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) señala que las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, con la finalidad de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	2

asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

La cooperación, pues, seguirá las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante TRDLRL), y en la LAULA.

En Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, concretamente en el estado de gastos, Programa 942ª del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Capítulo VII "Transferencias de capital", no se recoge disposición económica alguna para nuevos Planes Provinciales de Cooperación, lo que significa que las diputaciones provinciales no contarán con subvención estatal para la financiación del Plan Provincial de 2014, suponiendo un mayor esfuerzo económico para la Diputación Provincial de Jaén, igual que en ejercicios anteriores, y la no sujeción a la normativa estatal que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

III. Conforme a lo previsto en los artículos 36 de la LBRL, 32 y 33 del TRDLRL, 11 y 13 de la LAULA y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el **régimen jurídico** regulador de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación será el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial, el Acuerdo de Pleno que apruebe el Plan Provincial de Cooperación para 2014 y los Acuerdos que aprueben sus modificaciones, si las hubiese. Con carácter supletorio se aplicará el Reglamento Provincial de Cooperación, de 29 de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del mismo Texto (modificado por Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2012), la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 para aquellos aspectos que específicamente se señalen en este Acuerdo.

IV. La apertura mediante convocatoria es el primer trámite que realiza la Diputación para el desarrollo de su competencia legal de cooperación municipal a través del Plan Provincial de Cooperación (artículo 36.2 LBRL).

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 10/2013, de 4 de noviembre de 2013, aprobó la convocatoria para el año 2014 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (BOP n.º 222 de 20 de noviembre de 2013) convocatoria que tiene, básicamente, tres objetivos:

- Anunciar los fondos que la Diputación Provincial va a destinar al Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de 2014.
- Dar a conocer el objeto para el cual los Ayuntamientos de la provincia pueden aplicar las asignaciones económicas que les corresponden, conforme a los criterios de distribución aprobados por la Diputación Provincial de Jaén para el reparto de los fondos asociados al Plan de Cooperación.
- Recibir las propuestas de actuación que los Ayuntamientos decidan y su opción sobre el sujeto ejecutor de la misma. Además, para las actuaciones de inversión,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13		
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59		
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5	PÁGINA	2/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	3

comunicar si están interesados en asistencia técnica a prestar por la Diputación de Jaén.

Los ayuntamientos de la provincia han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados en el Plan de Cooperación de 2014 y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo segundo de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación asignada que será concedida con la aprobación del Plan de Cooperación por el Pleno a excepción del Ayuntamiento de Noalejo que tiene aprobada una actuación plurianual, siendo su año de inicio el 2013 y con una asignación para el 2014 de 100.209 euros, figurando en situación de gasto comprometido.

Las propuestas presentadas por los ayuntamientos cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos segundo y tercero de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén (RCMOS).

V. Concluido el trámite de presentación de solicitudes, cerrados todos los expedientes una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar a subvencionar por la Diputación para los costes de servicios asciende a **6.310.462,67** euros y para las obras a **6.443.978,33** euros.

VI. En consonancia con la decisión de los ayuntamientos y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la ejecución de las inversiones asociadas al Plan Provincial de Cooperación se va a llevar a cabo de la siguiente forma:

- Por la Diputación Provincial se acometerán las actuaciones de los municipios de Baños de la Encina y Mancha Real.
- El resto de las obras que se han incorporado se ejecutarán por los propios Ayuntamientos.

La determinación del importe que se destina a inversiones, así como su forma de ejecución requerirá acometer modificaciones presupuestarias con el fin de ajustar los créditos presupuestarios a las decisiones municipales.

Asimismo, la Diputación Provincial prestará servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Cazalilla y Santiago de Calatrava.

Sometida la propuesta a fiscalización previa, el Sr. Interventor informa desfavorablemente la misma al no existir crédito suficiente para las obras recogidas en el Plan, en concreto las que son objeto de financiación por el capítulo 6, consecuentemente, la concesión de ayuda para las obras y la aceptación de las delegaciones para la ejecución de las mismas a realizar en los ayuntamientos de Baños de la Encina y Mancha Real se llevará a cabo en Pleno distinto, requiriéndose previamente una modificación de crédito extraordinario que permita cubrir su financiación. Con independencia de lo expuesto, se ha propuesto una modificación presupuestaria de transferencia de crédito del capítulo 4 al capítulo 7 que cubra las diferencias de mayor saldo requerido en el capítulo 7, conforme a las peticiones realizadas por los ayuntamientos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	4

Finalizado el debate, toma la palabra la Sra. Shaw, quien solicita hacer constar expresamente en acta su oposición a las propuestas formuladas por el Ayuntamiento de Jaén, al entender que en estos momentos no son las que necesita su ciudadanía, si bien el sentido de su voto será favorable, siendo consecuente con el principio de autonomía local.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad de los diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del siguiente Acuerdo:

Primero:

1. Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2014, por un importe total de aportación de Diputación de 12.456.197 euros, de conformidad con lo recogido en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén para los servicios y obras municipales incorporados a éste y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.46200, las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para servicios, sin perjuicio de los ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

Las aportaciones municipales asumidas por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Imputar a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para obras que ejecuten los ayuntamientos, sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

La aportación municipal asumida por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales incorporados al Plan Provincial, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.46200.

6. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206.

Uri de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RiRyG/Gwg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RiRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA	4/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	5

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Albánchez de Mágina	Gastos de personal Funcionario y Suministro Eléctrico	91.618,00	91.618,00
Alcalá la Real	Mantenimiento alumbrado público	225.851,00	297.172,37
Aldeaquemada	Alumbrado Público	54.207,00	79.729,46
Arjonilla	Suministro eléctrico alumbrado público	50.847,19	50.847,19
Arquillos	Alumbrado Público, Edificios e Instalaciones Municipales	49.953,00	68.000,00
Arroyo del Ojanco	Alumbrado público y administración general	100.980,00	100.980,00
Bailén	Seguridad ciudadana	25.979,00	25.979,00
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro de energía eléctrica en edificios municipales	127.700,00	278.000,00
Bedmar y Garcíez	Alumbrado público y administración general	98.000,00	98.000,00
Benatae	Gastos Administración General	48.099,00	95.000,00
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público y dependencias municipales	58.308,95	58.308,95
Cambil	Administración general	157.848,00	157.848,00
Campillo de Arenas	Alumbrado público	43.864,70	60.000,00
Carboneros	Alumbrado público	42.099,00	42.099,00
Carboneros	Servicios urbanísticos	6.000,00	6.000,00
Cárcheles	Servicio Municipal de Alumbrado Público	67.230,45	67.230,45
Castellar	Seguridad ciudadana y ordenación del tráfico	40.465,71	40.465,71
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento, limpieza viaria, alumbrado público y administración general	162.283,00	162.283,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/58Komz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	58Komz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	6

Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales 2014	31.051,00	31.051,00
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	143.219,79	143.219,79
Chiclana de Segura	Gastos de personal del ayuntamiento de Chiclana de Segura	107.651,00	107.651,00
Escañuela	Actuaciones de carácter general Alumbrado público y otras	64.573,00	64.573,00
Espeluy	Suministro Energía Eléctrica	32.578,00	32.578,00
Frailles	Gastos de administración general	86.630,00	174.600,00
Fuensanta de Martos	Alumbrado público del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	83.786,53	83.786,53
Génave	Alumbrado Público y Administración General.	61.842,00	61.842,00
Guarromán	Servicio municipal de alumbrado público, mantenimiento de jardines y administración general	123.788,00	123.788,00
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Seguridad ciudadana	13.357,05	13.357,05
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Limpieza de Dependencias Municipales	5.640,64	5.640,64
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Servicios Administrativos-Atención al Ciudadano	32.919,31	32.919,31
Hinojares	Administración general	27.540,00	27.540,00
Hornos	Alumbrado Público y de edificios municipales y Administración General	64.132,00	67.338,60
Huelma	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios municipales	144.452,00	200.000,00
Huesa	Personal Laboral Temporal-Barrendero; Suministro de energía eléctrica del alumbrado público y Suministro	34.195,57	87.737,96

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	7

	Energía Eléctrica Dependencias de la Administración General		
Iznatoraf	Servicios Municipales de Alumbrado Público, administración general y limpieza viaria	84.325,00	146.000,00
Jabalquinto	Gastos de personal Funcionario y Suministro Eléctrico	111.268,00	148.400,00
Jaén	Mantenimiento y suministro de alumbrado público	60.097,74	2.823.777,48
Jamilena	Administración General	92.563,00	92.563,00
Jimena	Seguridad ciudadana	33.638,76	33.638,76
Jimena	Administración general	59.802,24	59.802,24
Jódar	Servicio municipal de administración general	114.156,00	114.156,00
Lahiguera	Servicio de Alumbrado Público y Mantenimiento de las Dependencias Municipales	40.000,00	40.000,00
Larva	Alumbrado público y administración general.	60.775,00	60.775,00
Lopera	Servicio de alumbrado público, mantenimiento de instalaciones deportivas municipales y administración general	37.406,70	37.406,70
Mengíbar	Administración general	196.456,00	196.456,00
Montizón	Alumbrado público y dependencias municipales	80.750,00	85.000,00
Montizón	Servicio de Gastos de Personal. Otro personal. Personal de Limpieza	11.331,00	45.000,00
Orcera	Servicio de competencia Municipal	102.174,00	102.174,00
Peal de Becerro	Servicio de Alumbrado Público	134.592,00	134.592,00
Pegalajar	Suministro Eléctrico y Gasto de Personal	129.683,00	129.683,00
Porcuna	Servicio Básico de Policía Local	168.624,00	206.766,16
Puente de Génave	Alumbrado público	90.385,00	160.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	8

Puerta de Segura (La)	Gastos generales de administración	80.371,60	80.371,60
Quesada	Servicio de alumbrado público y de otras dependencias municipales	53.293,00	53.293,00
Rus	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios municipales	50.000,00	50.000,00
Sabiote	Mantenimiento y conservación de bienes e instalaciones afectos a servicios públicos	40.000,00	40.000,00
Santa Elena	Gastos de administración general y gastos corrientes de electricidad	19.118,03	145.000,00
Santiago de Calatrava	Alumbrado público	13.462,00	14.170,53
Santiago-Pontones	Administración general y Alumbrado Público	170.945,00	170.945,00
Santisteban del Puerto	Alumbrado público y dependencias municipales	144.092,00	144.092,00
Segura de la Sierra	Limpieza viaria y mantenimiento de edificios municipales	111.472,00	111.472,00
Siles	Servicio de Seguridad y Ordenación del Tráfico. Servicio de Alumbrado Público	115.274,00	115.274,00
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público)	19.773,00	45.000,00
Torreblascopedro	Alumbrado público	15.287,73	68.034,11
Torreperogil	Administración general	177.323,00	177.323,00
Torres	Seguridad y orden público	21.000,00	21.000,00
Torres	Administración general	70.295,00	70.295,00
Torres de Albánchez	Administración General	87.363,00	87.363,00
Valdepeñas de Jaén	Ordenación del tráfico y estacionamiento	141.472,00	149.342,48
Vilches	Mantenimiento alumbrado público y retirada de residuos sólidos urbanos	145.015,00	324.000,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	9

Villacarrillo	Limpieza viaria, parque y jardines y alumbrado público	232.560,12	232.560,12
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios municipales	56.322,40	56.322,40
Villanueva del Arzobispo	Alumbrado Público y Administración General.	152.888,46	152.888,46
Villardompardo	Actuaciones de carácter general y suministro de energía eléctrica	79.402,00	79.402,00
Villarodrigo	Gastos de personal, energía eléctrica y telecomunicaciones	57.261,00	57.261,00
Villares (Los)	Servicio Municipal de Alumbrado Público	139.755,00	203.280,00
TOTAL		6.310.462,67	10.302.064,05

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Alcalá la Real	Mejora de parques infantiles del paseo de Los Álamos	30.400,00	40.000,00	Ayuntamiento
Alcalá la Real	Mejora de redes abastecimiento y saneamiento calle San José de Mures	9.120,00	12.000,00	Ayuntamiento
Alcaudete	Glorieta en la Intersección del Polígono de los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete	144.000,00	160.000,00	Ayuntamiento
Alcaudete	Proyecto Básico de ordenación del Entorno del Parque Matadero en Alcaudete.	95.864,00	106.515,56	Ayuntamiento
Andújar	Terminación de la Casa de la Cultura	148.768,00	195.747,22	Ayuntamiento
Andújar	Suministro de mobiliario y equipamiento para el edificio denominado "Casa de la Cultura"	99.178,00	130.498,14	Ayuntamiento
Arjona	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Profesor Laguna	143.774,00	159.151,40	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	10

Arjonilla	Reposición saneamiento en calle Ramón y Cajal	66.500,00	70.000,00	Ayuntamiento
Arjonilla	Renovación pavimento en calle Trovador Macías y aledaños	33.294,81	35.047,17	Ayuntamiento
Arquillos	Acondicionamiento Salas de Actividades del Colegio Público de "El Porrosillo"	33.345,00	35.100,00	Ayuntamiento
Baeza	Terminación del conservatorio Bartolomé Ramos Pareja	25.038,17	27.820,19	Ayuntamiento
Baeza	Intervención en la calle Concepción	164.285,96	182.539,95	Ayuntamiento
Baeza	intervención en parques infantiles	90.676,87	100.752,08	Ayuntamiento
Bailén	Renovación de parte de la instalación de alumbrado público del centro de mando de la calle Moredal	75.097,76	83.441,96	Ayuntamiento
Bailén	Renovación de parte de la instalación de alumbrado público del centro de mando de la plaza de Andalucía	35.510,61	39.456,23	Ayuntamiento
Bailén	Obras de mejora de la red de alcantarillado de la calle Independencia y otras	64.197,64	71.330,71	Ayuntamiento
Bailén	Obras de adecuación de la calle Banting y Best y otras	75.193,99	83.549,10	Ayuntamiento
Bedmar y Garcéz	Sustitución de abastecimiento Pilarejo-Castillo, asfaltado zona Espartero-Alta San Marcos y pavimentación parcial de parques	69.746,00	73.416,84	Ayuntamiento
Begújar	Reparación de calle Julio Burell y otras	123.133,00	129.613,68	Ayuntamiento
Bélmez de la Moraleda	Abastecimiento de agua a la pedanía de Bélmez	89.962,00	94.696,84	Ayuntamiento
Cabra del Santo Cristo	Sustitución red de alcantarillado y reparaciones anexas calle Santa Ana	49.105,05	51.689,53	Ayuntamiento
Campillo de Arenas	Mejoras de firme en red viaria municipal	58.092,30	61.149,79	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codo/58Kozm7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujen.es	58Kozm7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	11

Canena	Construcción de aseos y pavimentaciones en recinto ferial	88.420,00	93.073,68	Ayuntamiento
Cárcheles	Modulo de 40 unidades de nichos en cementerio de Carchelejo	32.021,55	33.706,89	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de centro de cultivo tradicional en vivero municipal	36.681,92	40.757,69	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de 40 nichos en cementerio municipal	12.686,85	14.096,50	Ayuntamiento
Carolina (La)	Adecuación de circuito de running en vía de servicio	81.000,00	90.000,00	Ayuntamiento
Carolina (La)	Adecuación de campo de fútbol en Navas de Tolosa	13.127,57	14.586,19	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de la ciudad de los niños en La Carolina, fase I	39.290,55	43.656,17	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de salón de usos múltiples en Navas de Tolosa	80.189,10	89.099,00	Ayuntamiento
Castellar	Ampliación de acerados en avenida Hospitalet y plaza del Olivo	69.057,23	72.691,82	Ayuntamiento
Castellar	Reparación de pavimento pista polideportiva carretera de Sabiote	23.724,43	24.973,08	Ayuntamiento
Castellar	Adquisición equipamiento deportivo pista polideportiva C.P. Román Crespo	8.879,63	9.346,98	Ayuntamiento
Cazalilla	Pavimentación de la calle Carretera de Villanueva	28.500,00	30.000,00	Ayuntamiento
Cazorla	Urbanización Calles Interiores Cementerio Municipal	67.613,21	75.125,79	Ayuntamiento
Chilluévar	Pavimentación en varias calles del casco urbano	89.962,00	94.696,84	Ayuntamiento
Espeluy	Construcción de nicho en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy	28.500,00	30.000,00	Ayuntamiento
Fuensanta de Martos	Mejora de la red de saneamiento en calle Villar	56.375,47	59.342,60	Ayuntamiento
Fuerte del Rey	Fase I. Construcción de polideportivo municipal de Fuerte del Rey	71.767,00	75.544,21	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	12

Guardia de Jaén (La)	Zona recreativa y vía verde en avenida de Andalucía y circunvalación en La Guardia de Jaén	30.600,45	32.211,00	Ayuntamiento
Guardia de Jaén (La)	Construcción de espacio escénico al aire libre en urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos	48.650,55	51.211,11	Ayuntamiento
Hinojares	Reforma de la calle Iglesia	27.157,00	28.586,32	Ayuntamiento
Huesa	Reparación de Tablero y Mejora de Pilas del Puente de la Risa	81.733,43	86.035,19	Ayuntamiento
Ibros	Remodelación de la calle Dolores Ibarruri	87.257,00	91.849,47	Ayuntamiento
Ibros	Equipamiento del espacio escénico en Ibros	52.250,00	55.000,00	Ayuntamiento
Iruela (La)	Terminación de estructura y cubiertas del edificio de usos múltiples	100.624,00	105.920,00	Ayuntamiento
Jaén	Adecuación del paseo de las bicicletas del parque de la Concordia de la ciudad de Jaén	109.004,26	153.527,13	Ayuntamiento
Jamilena	Acondicionamiento de Auditorio	29.260,00	30.800,00	Ayuntamiento
Jódar	Equipamiento en casa de la juventud y biblioteca municipal	114.156,00	126.840,00	Ayuntamiento
Lahiguera	Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Blas Infante del nº 9 al 21	44.631,00	46.980,00	Ayuntamiento
Linares	Pavimentación de la Avda de España y otras calles de la ciudad así como otras actuaciones en infraestructuras urbanas en la estación de Linares-Baeza	214.743,00	302.454,93	Ayuntamiento
Lopera	Construcción de nichos en el cementerio municipal	56.268,97	59.230,50	Ayuntamiento
Lopera	Instalación eléctrica del edificio municipal de la Tercia Baja de Lopera	36.035,96	37.932,59	Ayuntamiento
Lopera	Adecuación del pavimento de seguridad en parque infantil del paseo de Colón	17.100,00	18.000,00	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujam.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	13

Lopera	Asfaltado de la calle Pilar	5.140,37	5.410,92	Ayuntamiento
Lupión	Reforma del pavimento, red de abastecimiento y alumbrado público en c/ Enmedio de Lupión, c/ Linares de Guadalimar y otras	75.585,00	79.563,16	Ayuntamiento
Marmolejo	Reparación viales en casco urbano: avenida del Barco, parque de la Libertad, plaza Campoamor, cementerio y alumbrado público	168.636,00	187.374,00	Ayuntamiento
Martos	Rehabilitación y mejora de dependencias e instalaciones municipales	192.329,00	253.064,47	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Adecuación de parques infantiles	48.496,13	51.048,56	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Creación y modernización de instalaciones deportivas	97.088,87	102.198,81	Ayuntamiento
Pozo Alcón	Reparación de pavimentos y servicios calle Andújar y otras de Pozo Alcón	145.377,00	161.530,00	Ayuntamiento
Puerta de Segura (La)	Construcción de nichos en el cementerio municipal	42.761,40	45.012,00	Ayuntamiento
Quesada	Adecuación plaza de la Coronación, tramo segundo	44.328,61	49.254,01	Ayuntamiento
Quesada	Mejora pavimentación en vías públicas	28.273,94	31.415,49	Ayuntamiento
Quesada	Adecuación calle Ángel, tramo segundo	53.397,45	59.330,50	Ayuntamiento
Rus	Asfaltado de varias calles en T.M. de Rus	78.823,13	82.971,72	Ayuntamiento
Rus	Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol	13.522,87	14.234,60	Ayuntamiento
Sabiote	Sustitución de luminarias en calle San Ginés y otras	47.500,00	50.000,00	Ayuntamiento
Sabiote	Renovación del pavimento en tramo de calle Navas y otras	47.500,00	50.000,00	Ayuntamiento
Sabiote	Construcción de pista de pádel y reparación de pista de atletismo en el polideportivo San Ginés de la Jara	36.600,00	38.526,32	Ayuntamiento

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/codo/58Kornz7gt4k8RIRyG/AGwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Kornz7gt4k8RIRyG/AGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	14

Santa Elena	Rehabilitación de acerados calle Cádiz	29.191,15	30.727,53	Ayuntamiento
Santa Elena	Adaptación de 40 puntos de iluminación incandescente e iluminación de bajo consumo tipo led	10.391,48	10.938,40	Ayuntamiento
Santa Elena	Adquisición de equipamiento	16.884,34	18.779,20	Ayuntamiento
Santiago de Calatrava	Cubierta en pista polideportiva del colegio público	54.150,00	57.000,00	Ayuntamiento
Santo Tomé	Climatización y Ventilación de un gimnasio municipal	38.000,00	40.000,00	Ayuntamiento
Santo Tomé	Reparación en casco urbano: varios viales municipales	79.238,00	83.409,00	Ayuntamiento
Segura de la Sierra	Pavimentación de viales en aldeas del municipio de Segura de la Sierra	30.000,00	31.500,00	Ayuntamiento
Sorihuela del Guadalimar	Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento calle La Paz	66.500,00	70.000,00	Ayuntamiento
Torreblascopedro	Finalización de consultorio médico 2ª fase	66.767,48	70.281,56	Ayuntamiento
Torreblascopedro	Remodelación de parques públicos	48.034,79	50.562,94	Ayuntamiento
Torredelcampo	Ordenación de Accesos en la Intersección de la c/ San Bartolomé con la carretera de Fuerte del Rey y la c/ Vereda de Mengíbar	205.782,00	226.361,00	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Construcción de 90 nichos (Fase VII)	61.882,43	68.758,25	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Restauración y reacondicionamiento del edificio principal del Castillo	121.500,00	135.000,00	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos	56.338,58	62.598,42	Ayuntamiento
Úbeda	Construcción de vado inundable en el Arroyo del Gavellar en el camino del Santuario de la Virgen de Guadalupe	49.238,83	64.787,93	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	15

Úbeda	Cubrición de dos pistas de pádel en el complejo polideportivo municipal El Viejo	41.154,48	54.150,63	Ayuntamiento
Úbeda	Aula de formación deportiva en los terrenos anexos a las piscinas municipales	46.284,00	60.900,00	Ayuntamiento
Úbeda	Adecuación de la entrada norte del pabellón polideportivo cubierto, para la instalación de zona recreativa	23.295,80	30.652,37	Ayuntamiento
Úbeda	Circuito deportivo de educación vial en los terrenos anexos a las piscinas municipales	25.229,72	33.197,00	Ayuntamiento
Úbeda	Ordenación de la zona de estacionamiento del C.P.M. "El Viejo" para ubicación de un área de autocaravanas	23.603,17	31.056,80	Ayuntamiento
Villacarrillo	Ampliación y reformas en cementerio municipal	34.746,88	38.607,64	Ayuntamiento
Villanueva de la Reina	Reparación de la calle Santa Ana y reparación de tejado de edificio municipal en calle Cádiz de la Quintería	84.494,60	88.941,68	Ayuntamiento
Villanueva del Arzobispo	Construcción de 152 Nichos en Cementerio Municipal Cristo de la Veracruz	54.818,54	60.909,49	Ayuntamiento
Villatorres	Pavimentación de varias calles en Villatorres	151.297,00	158.861,85	Ayuntamiento
TOTAL		6.145.734,33	6.899.708,32	

Segundo:

1. Los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen. Así mismo, cuando de la ejecución del plan provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los ayuntamientos y la Diputación de Jaén.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	16

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba se podrán ampliar los plazos para la nueva actuación.

3. Las solicitudes de cambio de obra a servicios municipales por los ayuntamientos interesados se podrán presentar **hasta el 31 de julio de 2014**.

4. Corresponde al Pleno de la Diputación adoptar el acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

5. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja del Plan sino sólo cambio de propuesta.

6. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra o servicio municipal, el ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación o servicio a la materialización de la devolución.

7- De realizar un ayuntamiento varias actuaciones y hubiese excedente o remante de subvención, podrá utilizarlo para cualquiera de ellas.

Tercero:

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos que son beneficiarios por **servicios** municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el *Cuadro 1* de este Acuerdo.

2. La subvención tiene la condición de fija, siempre que los ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

3. Los ayuntamientos deberán justificar antes del **1 de abril del 2015** los gastos realizados en la prestación de los servicios públicos municipales que han sido objeto de subvención, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios conforme a lo aprobado y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado *Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación*. Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. El incumplimiento del plazo para la justificación de los servicios podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4. del RCMOS.

5. Así mismo, se comprobará por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los justificantes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gr4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gr4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA	16/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	17

subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La comprobación será exhaustiva cuando se aprecien irregularidades significativas en la muestra examinada.

Cuarto:

1. La aportación de la Diputación a las obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el punto 3, apartado 7, del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial para el 2014, adjudicada la obra y en el supuesto de que hubiese baja, el ayuntamiento beneficiario podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, incorporarla para la financiación de un servicio municipal o bien para una modificación o liquidación de la inversión subvencionada.

Quinto:

1. Los ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de **obras** o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los ayuntamientos lo redacten. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajusta a la inversión o actuación que subvencionó la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno, como se especifica en el punto sexto de este Acuerdo.

Así mismo, se entenderá que el presupuesto se ajusta a la inversión, con independencia de que sea mayor o menor que lo aprobado, si es adecuado para ejecutarla de conformidad con el proyecto técnico presentado. En el supuesto de que el presupuesto del proyecto sea menor que el aprobado con el Plan, a esta diferencia se le podrá aplicar el régimen previsto en el punto 4.2 del presente Plan.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el artículo 6 RCMOS.

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RlRyG/fGwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RlRyG/fGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	18

artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Sexto:

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si ésta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las aprobadas en el Acuerdo.

La concreción de la inversión en la documentación técnica no es una modificación del Plan, puesto que los financiadores no varían y la inversión es para una o varias de las obras solicitadas y aprobadas.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico y el acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

Séptimo:

1. Las **obras y equipamientos** incluidos en este Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del **1 de noviembre de 2015**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de **un mes** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su solicitud. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de octubre del 2014**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación los previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2014.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	19

a) Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra susceptible de ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b) Certificación a cuenta de la obra susceptible de ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de diciembre del 2015**, a excepción de aquéllas que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la terminación de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción y fotografía del cartel de obra.

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra y fotografía del cartel de obra.

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2014.

Octavo:

El abono de la subvención a los ayuntamientos para inversiones se realizará en dos pagos de la siguiente forma:

a) El 75% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 5.2 de este Acuerdo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	20

b) El resto, hasta el 25% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 5A) y el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o la certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo al pago del 25% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será la certificación final (modelo 5A) y el acta de recepción para las obras ejecutadas por contratación o la certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

Noveno:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Décimo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias.

Undécimo:

Las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2014 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimosegundo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POP.	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA 20/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	21

Decimotercero:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno.

Decimocuarto:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Cazalilla y Santiago Calatrava, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimoquinto:

Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A. Servicios: Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A

B. Obras:

a. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

b. Terminación de obra

- Para obras ejecutadas por contratación :
 - Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
 - Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Para obras ejecutadas por Administración:
 - Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
 - Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)

c. C. Cartel de obra

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7g4k8RIRyG/IGwg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7g4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5	PÁGINA	21/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	22

MODELO 10A

ENTIDAD

:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

D/ña.

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE.....
N.I.F.....

CERTIFICO QUE:

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de euros, con destino a, del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad, ha sido aplicada en su totalidad al/los servicio/s municipal/es de, existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña., en, a dede.....

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/IGwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	23

MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO:

2	3
---	---

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./D^a.

Secretario(a) del Ayuntamiento de
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<p>a) Denominación</p> <p>a) Denominación</p> <p>3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN</p> <p>5. ÓRGANO CONTRATACIÓN</p> <p>6. CONTRATISTA</p> <p>a) Denominación</p> <p>7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:</p>	<p style="text-align: right;">1. OBRA:</p> <p style="text-align: right;">b) Número <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="text-align: right;">2. MUNICIPIO:</p> <p style="text-align: right;">b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="text-align: right;">4. FORMA ADJUDICACIÓN</p> <p style="text-align: right;">b) C.I.F./N.I.F. <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/></p>
---	--

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2.. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2014, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gr4k8RiRyG/AGwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gr4k8RiRyG/AGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	24

MODELO 4A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO:

2	3
---	---

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

D/ña

Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F

CERTIFICO: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Denominación a) Denominación 3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011 4. ÓRGANO AUTORIZANTE 5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO	1.OBRA: b) Número <input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/> 2. MUNICIPIO: b) Código de identificación <input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>
--	--

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2 Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2014, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	25

MODELO 5A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO:

2	3
---	---

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.
 Secretario/ a del Ayuntamiento de
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:			
a) Denominación		b) Número	<input style="width: 80%;" type="text"/>
2. MUNICIPIO:		b) Código de identificación	<input style="width: 80%;" type="text"/>
a) Denominación			
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD			

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2014, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En....., a de..... 2.0.....
 Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO


Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	26

 ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:	
<p>ASISTENTES</p> <p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</p> <p>Fdo.: DNI:</p>	<p>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido).....€ Presupuesto líquido vigente (IVA incluido).....€ Importe Certificado€ Fecha inicio Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real..... Fecha certificado final de obra</p> <p style="text-align: right;">RECEPCIÓN FECHA: --/--/----</p> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de 2 años, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	27

MODELO 6A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO:

2	3
---	---

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.
 Secretario/ a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	
	b) Número <input style="width: 80px;" type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	
n	b) Código de identificación <input style="width: 80px;" type="text"/>
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:	

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En a..... de de 2.0.....

Vº. Bº.

EL SECRETARIO

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/34



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	12	28/01/2014	28

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==>

FIRMADO POR:	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA:	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR:	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA:	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA:	firma.dipujaen.es	58Komz7gt4k8RIRyG/IGwg==	EV004LQ5
NORMATIVA:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA:	28/34

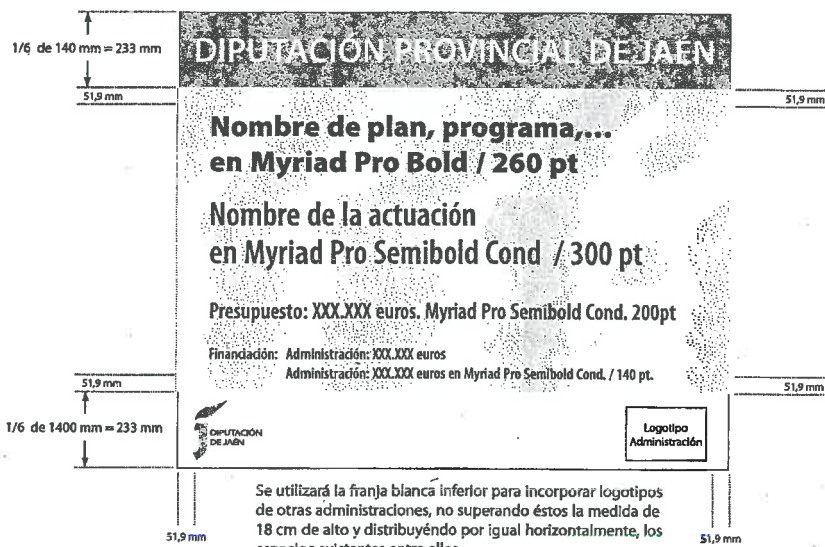


Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	29

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
 Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
 Pintura: Acrílicas.
 Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
 Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Diligencia: Para hacer constar que el presente acuerdo es de fecha 28 de enero de 2014.

Jaén, a 24 de febrero de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/cod/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/34



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	30

Acto seguido, el Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda de fecha 28 de enero de 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 2 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, en sesión celebrada el 21 de enero de 2014, aprobó el dictamen nº 2 “Propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2014”.

Visto que existe un error material en el punto III de la parte expositiva relativo a la transcripción realizada del régimen jurídico aplicable al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2014 que debe ser corregido, y que ha de ser modificada igualmente la parte dispositiva debido a los errores producidos en los importes de las cantidades asignadas a los municipios de La Carolina y Torredonjino y a la modificación de determinadas actuaciones que afectan a los municipios de Jimena e Higuera de Calatrava y que así mismo, la Intervención ha formulado consideraciones relativas a la parte dispositiva de la propuesta en su informe de fiscalización previa, de 20 de enero de 2014, es necesario corregir los errores padecidos e incorporar algunas de las consideraciones formuladas por la Intervención, es preciso, por tanto, acometer una enmienda a la propuesta dictaminada.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 21 de enero con el siguiente contenido:

A.- Modificación del punto III de la parte expositiva:

Donde dice:

III. Conforme a lo previsto en los artículos 36 de la LBRL, 32 y 33 del TRDLRL, 11 y 13 de la LAULA y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el **régimen jurídico** regulador de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación será el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial, el Acuerdo de Pleno que apruebe el Plan Provincial de Cooperación para 2014 y los Acuerdos que aprueben sus modificaciones, si las hubiese. Con carácter supletorio se aplicará el Reglamento Provincial de Cooperación, de 29 de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del mismo Texto (modificado por Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2012), la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 para aquellos aspectos que específicamente se señalen en este Acuerdo.

Debe decir:

Diligencia: Para hacer constar que el presente acuerdo es de fecha 28 de enero de 2014.

Jaén, a 24 de febrero de 2014.

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo. M^{ra} Dolores Muñoz Muñoz.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujen.es	58K0mz7g4k8RIRyG/Gwg	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/34



Diligencia: Para hacer constar que el presente acuerdo es de fecha 28 de enero de 2014.
Jaén, a 24 de febrero de 2014.

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo. M^a Dolores Muñoz Muñoz.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	31

III. Conforme a lo previsto en los artículos 36 de la LBRL, 32 y 33 del TRDLRL, 11 y 13 de la LAULA y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el **régimen jurídico** regulador de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación será el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial, el Acuerdo de Pleno que apruebe el Plan Provincial de Cooperación para 2014 y los Acuerdos que aprueben sus modificaciones, si las hubiese y el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén.. Con carácter supletorio se aplicará la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Modificación del punto 1 de la parte dispositiva:

1.- Se modifica el cuadro nº 1, de Servicios, afectando los municipios de Higuera de Calatrava y Jimena.

Con respecto a **Jimena**, donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Jimena	Seguridad ciudadana	33.638,76	33.638,76
Jimena	Administración general	59.802,24	59.802,24

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Jimena	Pavimentación vías públicas	37.190,15	37.190,15
Jimena	Limpieza viaria	9.691,86	9.691,86
Jimena	Biblioteca Municipal	6.911,83	6.911,83
Jimena	Seguridad ciudadana	39.647,16	39.647,16

Con respecto a **Higuera de Calatrava**, donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Seguridad ciudadana	13.357,05	13.357,05
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Limpieza de Dependencias Municipales	5.640,64	5.640,64

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gd4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7gd4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	32

Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Servicios Administrativos-Atención al Ciudadano	32.919,31	32.919,31
----------------------	---	-----------	-----------

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Seguridad ciudadana	18.436,92	18.436,92
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de pavimentación de vías públicas.	20.843,86	20.843,86
Higuera de Calatrava	Servicio Municipal de Limpieza de Dependencias Municipales	12.636,22	12.636,22

2.- Se modifica el cuadro nº 2, de Obras, afectando los municipios de Arjona, La Carolina y Torredonjimeno.

Con respecto a **Arjona**, donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Arjona	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Profesor Laguna	143.774,00	159.151,40	Ayuntamiento

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Arjona	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Profesor Laguna	143.774,00	159.748,89	Ayuntamiento

Con respecto a **La Carolina**, donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Carolina (La)	Adecuación de campo de fútbol en Navas de Tolosa	13.127,57	14.586,19	Ayuntamiento

Debe decir:

Diligencia: Para hacer constar que el presente acuerdo es de fecha 28 de enero de 2014. Jaén, a 24 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. M^ª Dolores Muñoz Muñoz.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RiRyG/Gwg==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RiRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA 32/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	33

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Carolina (La)	Adecuación de campo de fútbol en Navas de Tolosa	13.127,58	14.586,20	Ayuntamiento

Con respecto a **Torredonjimeno**, donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Torredonjimeno	Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos	56.338,58	62.598,42	Ayuntamiento

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Torredonjimeno	Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos	56.338,57	62.598,42	Ayuntamiento

B.- Modificación de la cuantía total del cuadro nº2, de Obras:

Como consecuencia de la corrección de errores a aplicar en las obras mencionadas en el punto anterior se debe modificar la cuantía total de inversión por obras a ejecutar por los ayuntamientos incluidas en el Plan Provincial, siendo la cantidad correcta **6.900.305,82 euros** y no 6.899.708,32 euros.

C.- Modificación del punto 2.1 de la parte dispositiva:

Se suprime el siguiente párrafo:

“Así mismo, cuando de la ejecución del plan provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los ayuntamientos y la Diputación de Jaén”.

D.- Modificación del punto 6 de la parte dispositiva:

Se suprime el punto 6.1 completo:

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si ésta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las aprobadas en el Acuerdo.

La concreción de la inversión en la documentación técnica no es una modificación del Plan, puesto que los financiadores no varían y la inversión es para una o varias de las obras solicitadas y aprobadas.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/58Komz7gt4k8RIRyG/Gwg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	58Komz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA	33/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1/	12	21/01/14	34

E.- Modificación del punto 1.4 de la parte dispositiva:

Donde dice:

4. Imputar a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para obras, sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

La aportación municipal asumida por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

Debe decir:

4. Imputar a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para obras, sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan, quedando condicionada su ejecución a la contratación del préstamo con una entidad financiera.

La aportación municipal asumida por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación”.

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).

Cumplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Diligencia: Para hacer constar que el presente acuerdo es de fecha 28 de enero de 2014. Jaén, a 24 de febrero de 2014.
LA SECRETARÍA GENERAL
Fdo. M^a Dolores Muñoz Muñoz.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	58K0mz7gt4k8RIRyG/Gwg==	EV004LQ5	PÁGINA 34/34
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	28/01/2014	1

13	DICTAMEN SOBRE FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 22 de enero de 2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 17 de Enero de 2014, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de justificación y solicitud ampliación plazo justificación del Fondo de Cooperación propuestos para la Comisión de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para el mes de Enero:

Visto los expedientes de operación de tesorería concedidas con cargo al Fondo de Cooperación a los Ayuntamientos que más abajo se detallan, y comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación, en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

PRESTAMOS PARA JUSTIFICACION

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
BAILÉN	OPERACIÓN TESORERIA-13	200.000,00
GUARROMAN	OPERACION TESORERIA-13	80.000,00

SOLICITUD AMPLIACION PLAZO JUSTIFICACION

Con fecha 29 de diciembre de 2011, le fue concedido al Ayuntamiento de Puente de Génave un préstamo para la financiación de la obra: “Urbanización del Sector ZR II (Fase-comprendida entre Arroyo de las Canales y Arroyo de Peñolite)”, por un importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (146.000), teniendo como fecha tope para la justificación del mismo el día 16 de enero de 2014.

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave con fecha de entrada en esta Diputación de 15 de enero de 2014, en el que solicita le sea concedida prorroga de un año para aportar la documentación justificativa, por la imposibilidad de ejecutar la totalidad de la obra hasta la fecha, debido a las inclemencias meteorológicas de los años 2012 y 2013 y los problemas ocasionados por las mismas en el terreno y según lo establecido en el Art. 10º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación que dice: “El plazo de justificación, en todos los casos, será como máximo de dos años a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya dispuesto de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/JEQQ7o/NIQ2RamUciwLd0w==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JEQQ7o/NIQ2RamUciwLd0w==	EV004LQ8	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	13	28/01/2014	2

la totalidad del importe del préstamo, salvo en los supuestos de solicitud de ampliación del plazo establecido para su presentación que no podrá exceder de la mitad del mismo”.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la justificación de las operaciones de tesorería que se detallan y que fueron otorgadas por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
BAILEN	OPERACIÓN TESORERIA-13	200.000,00
GUARROMAN	OPERACION TESORERIA-13	80.000,00

SEGUNDO: Conceder una prórroga de 1 año al Ayuntamiento de Puente de Génave para la justificación de la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos a la finalidad prevista en el contrato de préstamo del Fondo de Cooperación, para la obra “Urbanización del Sector ZR II (Fase-comprendida entre Arroyo de las Canales y Arroyo de Peñolite)”, por importe de 146.000 Euros.

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.248.217,51 euros”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/JEQQ7o/NIQ2RamUciwLd0w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	JEQQ7o/NIQ2RamUciwLd0w==	EV004LQ8	PÁGINA 2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA DEL SERVICIO DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A FAVOR DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES QUE ACTUALMENTE NO PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36.1. C) DE LA LEY 7/1985
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2014, que es del siguiente contenido:

“Previa votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA DEL SERVICIO DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A FAVOR DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES QUE ACTUALMENTE NO PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36.1. C) DE LA LEY 7/1985

Toma la palabra el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda para someter a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“El artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, estableciéndose que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendio y, declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina como competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/coda/YXZQ+iit53nHJ36O063jVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+iit53nHJ36O063jVA==	BV004LQC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	2

El artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

El artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Que la prestación por la Diputación Provincial del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento se enmarca dentro de las competencias de asistencia material de prestación de servicios municipales de la provincia al municipio.

La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción de dos Parques Comarcales en Jaén y Linares, y de cinco Parques Principales en Andújar, Alcalá la Real, La Carolina, Úbeda y Orcera.

En consonancia con las precedentes consideraciones, la Diputación Provincial de Jaén para mantener una adecuada prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento ha articulado una colaboración con los municipios de la provincia tendente a financiar los costes anuales de funcionamiento y mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 133 que las Contribuciones Especiales son uno de los recursos que integran la Hacienda Provincial, las cuales se podrán establecer y exigir por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios.

Por su parte el artículo 15 del mismo cuerpo legal, establece que: “salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de la presente Ley, las Entidades Locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de éstos”. Acuerdos de imposición y ordenación que habrán de ser simultáneos de conformidad con lo indicado en el artículo 16 de la ya citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se pretende regular la correspondiente Ordenanza, cuyo texto se inserta a continuación:

“ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA DEL SERVICIO DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A FAVOR DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES QUE ACTUALMENTE NO PRESTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36.1.C) DE LA LEY 7/1985

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/YXZQ+iit53nHJ360063jVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+iit53nHJ360063jVA==	EV004LQC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	3

CAPÍTULO I.- Fundamento y naturaleza

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 28 a 38 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación Provincial establece la Contribución Especial por el establecimiento, la ampliación o mejora del servicio de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Diputación Provincial de Jaén a favor de municipios de menos de 20.000 habitantes que actualmente no prestan el servicio de prevención y extinción de incendios.

CAPÍTULO II.- Hecho imponible

Artículo 2

El hecho imponible de esta Contribución Especial estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia del establecimiento, la ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento por esta Diputación Provincial, considerándose como tales los servicios que se realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por los concesionarios de éstas, con aportaciones económicas del ente Provincial.

Artículo 3

La Diputación Provincial podrá acordar la imposición y ordenación de la Contribución Especial siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2 de la presente Ordenanza por el establecimiento, la ampliación y mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

CAPÍTULO III.- Exenciones y bonificaciones

Artículo 4

1. No se reconocerán en materia de Contribuciones Especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se consideran con derecho a beneficio fiscal lo harán constar así ante la Diputación Provincial, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las Contribuciones Especiales provinciales, las cuotas que hubieran podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

CAPÍTULO IV.- Sujetos pasivos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YXZQ+iit53nHJ360063jVA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+iit53nHJ360063jVA==	EV004LQC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	4

Artículo 5

1.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta Contribución Especial las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por el establecimiento, la ampliación o la mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán especialmente beneficiarios:

a) Las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en los términos municipales a los que se extiende esta Ordenanza.

b) Asimismo, podrán considerarse beneficiarios del servicio los propietarios de los bienes afectados, siempre que así se determine en la aprobación por la Diputación de proyectos de ampliación del servicio de extinción de incendios y salvamento.

CAPÍTULO V.- Base imponible

Artículo 6

1.- La base imponible de la Contribución Especial está constituida por el importe equivalente al noventa por ciento (90%) de las aportaciones que la Diputación Provincial realice a los Ayuntamientos para el establecimiento, la ampliación o la mejora del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

2.- El referido coste estará integrado, por los conceptos enumerados en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetándose en todo caso el límite del noventa por ciento (90%) a que se refiere el apartado primero de este artículo.

3.- En cada caso, la Base Imponible a considerar, se fijará, tomando como referencia directa el coste al que asciendan las respectivas aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén para el establecimiento, ampliación y mejora del servicio y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y siguientes del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CAPÍTULO VI.- Reparto de la Base Imponible

Artículo 7

La base imponible, ante la dificultad de concretar e individualizar a los sujetos pasivos propietarios de bienes afectados, y haciendo uso de la facultad señalada en el artículo 32.1b) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será distribuida entre las sociedades o entidades de seguros que cubran el riesgo de incendios por los bienes sitios en los términos municipales de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior al acuerdo de imposición y ordenación de la Contribución Especial. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al cinco por ciento del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

Uri de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/YXZQ+it53nHJ360O63jVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+it53nHJ360O63jVA==	EV004LQC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	5

CAPÍTULO VII.- Devengo

Artículo 8

La obligación de contribuir por esta Contribución Especial nace desde el momento del establecimiento, la ampliación y mejora del servicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Diputación Provincial, podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido llevadas a cabo las ampliaciones y mejoras sobre las que se exigió el anticipo.

CAPÍTULO VIII.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9

1.- Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de contribuciones especiales las realizará la Diputación Provincial en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes estatales reguladoras de esta materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Adquirida firmeza legal la presente Ordenanza Fiscal, se concederá por el Presidente de la Diputación Provincial el plazo de treinta días hábiles a las compañías de seguros afectadas por dicha ordenanza, para que presenten en la Secretaría de la Diputación las declaraciones correspondientes del importe total de las primas recaudadas por aquéllas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendios en bienes sitos en los términos municipales de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio inmediatamente anterior al del devengo. Estas declaraciones se liquidarán provisionalmente, a reserva de la actuación de comprobación posterior a cargo de la Diputación. El tiempo de pago en período voluntario se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente.

3.- Con independencia de lo expresado en los apartados anteriores, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) o cualquier otra entidad que le suceda en el ámbito nacional, considerada como verdadera interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.b) en relación con el 17, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá establecer concierto con la Diputación Provincial para la gestión y cobro de las cuotas de contribuciones especiales.

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de aquélla.

Disposición Adicional

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/YXZQ+iit53nHJ360063jVA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+iit53nHJ360063jVA==	EV004LQC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	14	28/01/2014	6

Tributaria, en Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación a esta materia.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor, una vez publicado íntegramente su texto, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación o mejora del servicio de carácter supramunicipal de extinción de incendios y salvamentos de esta Diputación Provincial a favor de municipios de menos de 20.000 habitantes que actualmente no prestan el servicio de prevención y extinción de incendios de conformidad con el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985.

SEGUNDO. Instar la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no formularse alegaciones o reclamaciones al respecto, el presente Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, acometiéndose la posterior publicación íntegra y única de dicho texto en el referido Diario Oficial”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señora Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/YXZQ+iit53nHJ360O63jVA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POP.	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YXZQ+iit53nHJ360O63jVA==	EV004LQC	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 15	Fecha 28/1/2014	Hoja 1

15	DEL GRUPO P.P. SOBRE: “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS MEDIOAMBIENTALES EUROPEAS”
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de enero de 2014, de la que da cuenta el Sr. **Moral Troya** y que es del siguiente contenido:

“AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS MEDIOAMBIENTALES EUROPEAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2010

“La consagración del agua como un bien común que todas las personas y todos los poderes públicos están obligados a preservar y legar a las siguientes generaciones, en las mismas condiciones de calidad y cantidad con que se ha recibido, cobra especial relevancia en Andalucía en estos últimos años en los que se configura el agua no como un bien comercial, sino un patrimonio que hay que proteger defender y tratar como tal. Esto exige que se adopten medidas para evitar su deterioro a largo plazo.”

El grupo de diputados del PP de esta Diputación comparte todas y cada una de las consideraciones contenidas en el párrafo anterior, el problema es que no se ha pasado de las palabras a los hechos por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En nuestra provincia existen 51 municipios y 21 pedanías sin EDAR, 21 y 3 pedanías con EDAR pero que no funciona. Esta es la realidad que dista mucho de lo encerrado en el primer párrafo.

La situación actual de nuestra provincia supone que no cumplimos con las directivas europeas encaminadas a proteger el medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales. El Consejo Andaluz del agua no está dando cumplimiento a lo acordado en enero de 2007, no se están desarrollando a un ritmo adecuado en nuestra provincia las infraestructuras necesarias para que un bien tan preciado como el agua alcance la calidad necesaria para el respeto al medio ambiente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/codo/uNfA+WuvH3ey8tt9ML0UQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uNfA+WuvH3ey8tt9ML0UQ==	EV004LQI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	1/6		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	28/1/2014	2

Además del incumplimiento sistemático de los compromisos adquiridos por parte de la Consejería de Medio Ambiente para el horizonte 2015, esta situación está generando en los municipios de Jaén varios problemas. Uno de ellos, es que son sistemáticamente sancionados por verter aguas contaminadas con el detrimento que supone a las ya mermadas arcas municipales. Más relevante si cabe, es la negativa que se produce por parte de los órganos competentes a los distintos informes sectoriales que solicitan los ayuntamientos inmersos en la aprobación definitiva de su Plan General de Ordenación Urbana, por no cumplir con las normas medioambientales básicas, especialmente el de medio ambiente.

Se da una situación de injusticia ante unos ciudadanos a los que se le ha impuesto un canon de vertidos por un servicio que aún no tienen, por cuyo concepto la Junta ha recaudado unos 60 millones de euros a finales de 2012. Es inaudito que nuestros vecinos paguen y la Junta de Andalucía no cumpla.

Por todo ello el grupo de diputados del PP considera que la Excm. Diputación tiene la responsabilidad y la obligación moral de solicitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Junta de Andalucía para con los municipios deficitarios en estas infraestructuras antes de enero de 2015. Si no es así podemos encontrarnos en un contexto de incumplimiento, y además perder las ayudas europeas encaminadas a tal efecto. Por tanto, sometemos a su debate y aprobación en este pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a acometer en nuestra provincia las infraestructuras necesarias para cumplir con las directivas medioambientales europeas, y se considere el agua realmente como un patrimonio que hay que defender y proteger.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Huertas Delgado** para manifestar la posición del Grupo Socialista:

En primer lugar, yo le traslado que ambos grupos tenemos la firme convicción y, además, compartimos la aspiración de que cuanto antes se realicen todas las inversiones que quedan pendientes, mejor. Yo quería empezar dándole la enhorabuena al Grupo de diputados del Partido Popular, porque han tenido un cambio de posición con respecto a lo que le hemos visto defender en otras ocasiones. En otras ocasiones ustedes pedían directamente que no se cobrara el canon autonómico y, ahora, por lo menos, están pidiendo que se hagan las inversiones, con lo que cual eso ya es un verdadero avance.

Yo quería empezar recordando algunos datos que, evidentemente, son compartidos por todos los diputados y diputadas que estamos hoy aquí, pero que, desde luego, hay que recordar. Hay que recordar, en primer lugar, que la responsabilidad de la competencia de saneamiento y depuración es estrictamente municipal que eso es algo que todos sabemos y que lo que tienen las Comunidades Autónomas es la facultad de ejercer competencias de auxilio técnico y económico. En segundo lugar, también hay que poner otro dato encima de la mesa porque pudiera parecer escuchando la moción que durante todo este tiempo la Junta de Andalucía no ha hecho nada, y eso dista mucho de ser cierto, porque en estos últimos veinte años, como también sabrán, desde el año 1992 la Junta de Andalucía ha colaborado en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uNfA+WuvH3ey8ti9ML0UQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	uNfA+WuvH3ey8ti9ML0UQ==	EV004LQ1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	28/1/2014	3

la financiación de múltiples obras de saneamiento y depuración, acumulando una cantidad de aproximadamente mil millones de euros en estos últimos veinte años para intentar cumplir con las directivas europeas, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontrábamos en el año 92 en la que se depuraba el 28% de las aguas residuales de la Comunidad Autónoma Andaluza y que en la actualidad se está depurando el 80% del agua que corresponde al 80% de la población. Por lo cual es un salto cuantitativo muy importante de la población. También añadido otro dato, hay tres procedimientos sancionadores ahora mismo por parte de la Unión Europea por incumplimiento de la directiva europea y eso en Andalucía afecta a 261 aglomeraciones urbanas, que es como lo denomina la Unión Europea en estos expedientes, pero sí quiero trasladaros también que de esos 261 expedientes, hay 31 que finalmente se van a poder salvar con solvencia porque cumplen la normativa; 4 en lo que no es de aplicación; hay 11 de esas aglomeraciones urbanas que corresponden al Estado, son las inversiones en Nerja, Barbate y Matalascañas; y 43 que tienen dotación en el presupuesto de la Junta de Andalucía con un presupuesto de 197 millones de euros. Eso nos deja pendiente un total de 172 aglomeraciones urbanas que suponen una inversión de 630 millones y que afectan solamente al 7,4% de la población.

Después, con respecto al canon del agua, como ya sabéis y como asumís, ya que es un instrumento necesario, el canon de depuración es un instrumento de financiación que se implantó por ese principio de recuperación de costes que la Unión Europea imponía y también sabéis que la Junta de Andalucía en el año 2010 asumió como de interés general de la Comunidad Autónoma una serie de depuradoras, de infraestructuras y saneamiento de depuración. Sí que me gustaría resaltar que en ese Decreto donde se relacionan todas la infraestructuras de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma, no habla solo y exclusivamente de financiación a través del canon, esto es un dato muy importante y os voy a leer literalmente lo que pone en esa publicación, lo que dice es que se financiarán con recursos públicos o con financiación público-privada, y, es importante porque se planteaban otros instrumentos de financiación, además, del canon de depuración. Es importante también tener en cuenta el cambio de escenario desde que se aprueba la Ley de Aguas hasta el momento actual, no era la misma realidad económica la que vivíamos en el 2007, ni la que se vivía en el año 2010 cuando se declaran estas obras de interés general, ni evidentemente la que se vive en la actualidad, una situación bastante más compleja. Pero no es menos cierto también que como dice el Partido Popular en la moción, hasta finales del 2012, porque del 2013 no se tienen todavía los datos de recaudación, se habían recaudado esos 60 millones de euros y hasta 2013 la Junta de Andalucía ha invertido en obras de saneamiento y depuración en torno a 150 millones de euros, es decir, muchísimo más de lo que se ha recaudado por el canon. Hay quién intenta, yo espero que no sea la intención del Partido Popular en el debate de esta moción, hacer creer a la gente que se está recaudando ese dinero y no se está invirtiendo en infraestructuras de saneamiento y depuración y, también, alguien que lo intentó fue, precisamente, el círculo de empresas andaluzas de la construcción, la consultoría y las obras públicas que denunció ante la fiscalía del Tribunal de Justicia Superior de Granada este hecho, el hecho de que la Junta estaba recaudando el canon económico sin ejecutar las inversiones de saneamiento y depuración y la conclusión a la que llega la fiscalía de Tribunal de Justicia Superior de Andalucía es que archivó las diligencias porque quedo sobradamente

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code?nFA+WuvH3ey8tl9ML0UQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uNFA+WuvH3ey8tl9ML0UQ==	EV004LQI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firmas electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 15	Fecha 28/1/2014	Hoja 4

demostrado que se había invertido mucho más de lo recaudado a través de este instrumento que es el canon de depuración.

Yo les matizaría alguno de los datos que ustedes mencionan con respecto al número de depuradoras pendientes tanto en los municipios y en las pedanías, yo creo que no son ciertos completamente, incluso si quieren después del debate le podemos adelantar alguna información más concreta.

Sí que tengo que mencionar también en referencia a la moción que confunden el canon de depuración con el canon de vertido, porque ustedes mencionan el canon de vertido y dicen en referencia al canon de vertido, que es algo que los ciudadanos tienen que pagar aunque no se les esté prestando el servicio. El servicio de depuración es una cosa, es un instrumento financiero para financiar parte de las obras de depuración y saneamiento y el canon de vertido es algo que tienen que pagar todos los ayuntamientos tengan o no tengan depuradora en función del volumen de agua que se depura y en función del nivel de contaminación. Entonces, hay una parte en su moción que habla de eso, de que, aún no se les está prestando y esa figura no corresponde a la del canon autonómico.

Después con respecto a la provincia de Jaén también le indico que a pesar de que han sido 60 millones de euros en la globalidad de la Comunidad Autónoma, en la provincia de Jaén solamente se han recaudado 10 millones de euros y las infraestructuras necesarias para concluir las obras de saneamiento y depuración, la estimación que tenemos es de aproximadamente 135 millones de euros, con lo que cual está claro que el instrumento del canon autonómico es más que insuficiente. A mí me gustaría indicarle que hay más instrumentos que permiten la financiación de este tipo de infraestructuras. Yo creo que partiendo de la base con la que comenzaba mi intervención y es que ambos partidos políticos estamos convencidos de que es necesario resolver este problema cuanto antes, sí me gustaría indicarles que existe un Plan nacional de calidad de las aguas, saneamiento y depuración que va de 2007 a 2015 que fue redactado por el Ministerio en colaboración con las Comunidades Autónomas, que cuenta con una dotación presupuestaria de 19.000 millones de euros de los cuales el Ministerio de Medio Ambiente pone el 30% que son 6.233 millones de euros y habitualmente lo que se hace es que se firman convenios bilaterales con las Comunidades Autónomas para financiar determinadas obras de saneamiento, ya le he dicho anteriormente que la Junta de Andalucía ahora tiene en marcha 40 proyectos con financiación en el presupuesto de la Junta con una inversión presupuestada de 197 millones de euros y que, hombre, en un momento de especial dificultad que el 30% del presupuesto de inversiones de la Consejería de Medio Ambiente se destine a este tipo de infraestructuras, yo creo que es un hecho significativo de la importancia que la Junta de Andalucía le está dando a estas infraestructuras. Pero, cómo le decía ya anteriormente, existen otros instrumentos y dada la complicidad que tenemos en este asunto de querer resolverlo de forma global, pues yo creo que sería conveniente valorar esas otras fuentes de financiación incluso haría falta actualizar las necesidades a nivel provincial de infraestructuras de saneamiento y depuración y en línea con esa búsqueda de nuevas fuentes de financiación también incluso actualizar el listado de obras que están declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, nosotros lo que le proponemos y es la enmienda que le hemos presentado es que de lo que se trata, efectivamente, es de solventar este problema de una vez por todas porque a nadie se le

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uNfA+WuvH3ey8tl9ML0UQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	uNfA+WuvH3ey8tl9ML0UQ==	EV004LQI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	28/1/2014	5

escapan las dificultades de realizar inversiones que existen en la actualidad (continua política de recortes a los que nos vemos sometidos, el límite que establece el objetivo de déficit y la escasez de inversiones, la escasez de transferencia para la realización de inversiones por parte del Estado) obligan necesariamente a buscar nuevas fórmulas de financiación y por eso es por lo que el Grupo de la Diputación del PSOE lo que les plantea en esa enmienda es que al igual que solicitamos a la Junta de Andalucía que cumpla con los compromisos adquiridos, cosa en la que estamos completamente de acuerdo, también instemos al Gobierno de España a que a través de ese Plan Nacional de Saneamiento de Aguas 2007-2015 también se puedan cofinanciar parte de las obras a través de Convenio tal y como establece ese propio plan. Muchas gracias.

Cierra el debate el Sr. **Moral Troya** ratificándose en la Proposición presentada de la siguiente manera:

Gracias Sr. Presidente. El Sr. Huertas ha intentado marearnos un poco con un montón de cifras y de datos y yo creo que la moción es muy sencilla, denuncia una situación que creo que vendremos todos que es así, que hay un montón de municipios que no tienen depuradora, que hay un montón de municipios que están siendo sancionados y que están teniendo problemas para desarrollar alguna unidad de ejecución o algún PGOU por necesitar informes favorables y no los tienen. Hay otra realidad ¿Quién tiene la competencia de solucionar ese problema? Nosotros nos dirigimos a quién tiene la competencia. Quién tiene la competencia es la Consejería de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Junta de Andalucía que utilice, señor Huertas, todos los medios que tenga a su alcance. Los fondos europeos, no creo yo que el Gobierno central le impida que se dirija a utilizar esos fondos europeos de los que casi al final de su intervención ha hablado usted, no creo yo que sea así, es un intento de lanzar balones fuera. Si me permite el símil, es el intento de un estudiante de preparar el examen la noche de antes, normalmente los resultados suelen ser malos, nosotros desde esta bancada esperamos que sean buenos, por el bien de esos municipios. Es muy curioso y le voy a rebatir uno de los datos que usted ha dado, habla que el 80% de la población no tiene este problema, cuando a ustedes le interesa son muy rurales y se acuerdan muy y mucho en esta Diputación de los pueblos pequeños y cuando no les interesa para temas estadísticos cogen, evidentemente, el 80% de vecinos, los que viven en grandes ciudades. Las grandes ciudades normalmente tienen solucionado este problema. También últimamente están haciendo los técnicos algunas visitas a municipios, ustedes echan el balón a quién nosotros, señor Huertas, tenemos que defender y apoyar, que son las pequeñas localidades, por ejemplo me acuerdo del caso del Alcalde de Porcuna de hacer un cinturón de evacuación de estos o echarle si me permitís la expresión, “ese muerto” al pueblo, esa responsabilidad a última hora. Señor Huertas, “obras son amores y no buenas razones”. Ustedes aquí ni obras, ni buenas razones, muchos datos para confundir y si me permitís parafrasear también al Quijote, el Quijote le decía a Sancho, “ladran, luego cabalgamos” pues yo ni siquiera puedo decir eso, como ustedes no cabalgan, nos están obligando a ladrar y a exigir a ustedes que tienen las competencias, que esta Diputación sea sensible y se dirija a la Junta y le diga que cumpla con los vecinos y utilice todos los medios que tenga a su alcance para ello, simplemente eso, porque no me parece moralmente aceptable a mí y al resto de mis compañeros que se esté cobrando un impuesto a cambio de no ofrecer un servicio, cuando los políticos estamos obligados a lo contrario, gestionar lo mejor que podamos el dinero

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uNFA+WuvH3ey8tit9ML0UQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uNFA+WuvH3ey8tit9ML0UQ==	EV004LQI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	15	28/1/2014	6

público para ofrecer cada vez a nuestros vecinos y vecinas los mejores servicios. Gracias, no aceptamos su enmienda porque si hay que dirigirse al Gobierno de la Nación con algo, hagan ustedes una moción, pienso que es en su esfuerzo de lanzar balones fuera, esta vela la tiene que aguantar la Junta de Andalucía.

El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los catorce miembros presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/uNfA+WuvH3cy8ti9ML0UQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:04:59
ID FIRMA	firma.dipujae.es	uNfA+WuvH3cy8ti9ML0UQ==	EV004LQI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 16	Fecha 28/1/2014	Hoja 1

16	DEL GRUPO P.P.: "RELATIVA A LOS ADMINISTRATIVOS DE LOS COLEGIOS"
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 22 de enero 2014, de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

"AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**

**RELATIVA A LOS ADMINISTRATIVOS DE LOS COLEGIOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2006 la Junta de Andalucía creó el Servicio de Apoyo Administrativo en el que se integraban una serie de servicios tales como comedor, aula matinal y actividades extraescolares. El gobierno andaluz, en lugar de dotar con plazas este nuevo Servicio, optó por externalizarlo; de este modo, el ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) se encargó de contratar a monitores a través de empresas de trabajo temporal. Ahora, casi ocho años después, esos monitores que prestaban sus servicios de carácter administrativo en los colegios andaluces se han ido al paro porque la Junta no ha renovado sus contratos.

La decisión de la Junta ha ocasionado que en la provincia de Jaén se prescindiera de 65 monitores escolares que llevaban años trabajando; a su desempleo se suma el hecho de que los colegios han dejado de contar con los servicios que estos profesionales prestaban en las secretarías de los centros escolares, lo que ha repercutido en la calidad de otros servicios, como el comedor, aula matinal o actividades extraescolares, así como en la atención que se presta a las familias, ya que las secretarías de los centros escolares han reducido su horario. En concreto, en nuestra provincia hay 65 administrativos afectados, mientras que en Andalucía asciende a 840 y existen 1.021 centros educativos que padecen esta situación.

La apuesta por el empleo y la educación de calidad de la que hace gala el gobierno andaluz queda en tela de juicio después de comprobar cómo estos 65 profesionales jiennenses que prestaban sus servicios en centros educativos de nuestra provincia han sido despedidos y cómo los escolares de esos centros se están viendo perjudicados por la no renovación de los contratos de sus monitores.

Ante las protestas de estos profesionales, la Junta de Andalucía ha anunciado que convocará una oferta de empleo a la que no podrían acceder estos trabajadores ya que se solicitará una titulación de la que la mayoría carece a pesar de llevar prestando el servicio

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==	EV004LQK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 16	Fecha 28/1/2014	Hoja 2

durante ocho años; es decir, la Junta niega a estos jiennenses la posibilidad de volver a optar a los puestos de trabajo que tenían hasta la fecha ya que ni siquiera podrán presentarse a la convocatoria pública de empleo.

Las afectadas son principalmente mujeres de entre 35 y 55 años y han constituido una plataforma andaluza para canalizar sus reivindicaciones, que entendemos justas, ya que no solo se les está privando de trabajar en estos momentos sino que se les impide volver a concurrir a la convocatoria pública que se realice en un futuro, por lo que se agotan sus posibilidades para desempeñar una ocupación que han venido desarrollando hasta 8 años en algunos de los casos.

En lo que respecta a los centros educativos, la promesa de la Junta de sacar una convocatoria de plazas próximamente genera cuanto menos desconfianza, a la vista de los continuos incumplimientos del ejecutivo andaluz.

Es por lo que el Grupo Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la readmisión inmediata de este personal al menos hasta que se convoquen las plazas para no dejar desiertos estos servicios, que se han dejado de prestar y son importantes para el funcionamiento de los centros escolares.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que reconozca la experiencia profesional de los monitores cuyos contratos no han sido renovados, para que puedan presentarse a la convocatoria de empleo que realice la Junta y optar a la plaza.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

El Sr. Vera Sandoval toma la palabra para indicar lo siguiente:

Gracias presidente, compañeros, compañeras, público en general, buenos días. Una vez más cómo nos tienen acostumbrados utilizan sus mociones para, en su exposición de motivos, arremeter contra la Comunidad Autónoma andaluza y proseguir así en la confrontación política con contrasentidos y afirmaciones poco afortunadas. Digo contrasentido porque si, como bien dice, el ISE se encargó de contratar a monitores a través de empresas de trabajo temporal no procede afirmar que "esos monitores se han ido al paro porque la Junta no ha renovado sus contratos". Estas contrataciones se han venido realizando a través de concursos públicos, con total transparencia y, por tanto, la empresa adjudicataria de los mismos era la que contrataba al personal. Dicho de otra manera y en palabras de la Secretaría General de Educación "no se puede subrogar a un personal que no pertenece a la Junta sino a una empresa privada que contrató la Administración y cuyo contrato ya finalizó".

A continuación, dicen que la apuesta por el empleo y la educación de calidad de la que hace gala el Gobierno andaluz queda en tela de juicio. Mire que el papel es sufrido. Ustedes cuestionando la apuesta por el empleo y la educación de calidad de la Junta de Andalucía cuando el presupuesto del Gobierno de España del 2014 destinado a educación sigue siendo un 30% inferior que el que se destinaba en el año 2010. Las becas de movilidad y la ayuda para libros de texto han pasado en tres años de contar con 98 millones de euros

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujau.es/code/H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujau.es	H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==	EV004LQK	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	16	28/1/2014	3

en el año 2011 a 1'4 millones en el año 2014. Y por si fuera poco la mayoría de Erasmus españoles que pasaban un curso entero en el extranjero, desde el próximo año sólo podrán hacerlo un semestre. Eso sí es una apuesta por la calidad, haciendo caso omiso a las Universidades que defienden la importancia de acudir fuera un curso entero para lograr una formación más completa. Mientras tanto en Andalucía les recuerdo que no suprimimos la gratuidad de los libros de texto, no se incrementan las tasas universitarias, como sí ocurre en otras Comunidades Autónomas, y se mantienen las becas propias de la Junta de Andalucía. ¿Y saben la razón? Porque se destina el 30% del presupuesto a educación, impulsando la educación pública de calidad.

En cuanto a la apuesta del PP por el empleo, un verdadero éxito. Desde que gobiernan se han perdido en España 1 millón de empleos. Hemos batido todos los record de paro. Por primera vez en democracia ha caído la población activa que retroceda en niveles de 2008: hay 1'8 millones de hogares con todos sus miembros en paro, han caído los salarios y los empleos indefinidos, han recortado las prestaciones por desempleo, han abaratado el despido y acabado con muchos de los derechos laborales que con tanto esfuerzo había costado implantar y por si fuera poco han impuesto una reforma de la administración local que supondrá la destrucción de 200.000 empleos a consecuencia de la pérdida de competencias y las privatizaciones. En resumen, en 2013 se destruyó casi tres veces más empleo de lo que bajó el paro y lo único que han conseguido es que la gente cansada de no encontrar empleo acabe por desistir, por lo que el INEM deja de contarlos como parados, en tanto que otra buena parte optan por irse fuera de España para probar suerte.

Y, por último, añaden que la promesa de la Junta de sacar una convocatoria de plazas próximamente “genera cuanto menos desconfianza a la vista de los continuos incumplimientos del Ejecutivo andaluz”. Veamos, valoración de los Ministros años 2012-2013, fuente barómetro del CIS: Presidente del Gobierno caída del 47%, puntuación del 0 al 10, 2'42 (el Presidente con peor nota de la democracia); Ministro de Educación caída del 68%, puntuación de 0 a 10, 1'46 (el político con peor nota de la democracia). Estos sí generan desconfianza en la ciudadanía. Estos sí. Con respuesta a los continuos incumplimientos, les voy a proponer una adivinanza a ver si me acierta de quien le estoy hablando: “No daré dinero público para ayudar a los bancos”, “Garantizaré siempre el poder adquisitivo de las pensiones”, “No vamos a reducir las prestaciones por desempleo”, “No subiré los impuestos, los bajaré”, “No habrá copago en sanidad”, “La reforma laboral del PSOE ha abaratado el despido”, “El PP se compromete a que educación, sanidad y pensiones jamás se vean afectadas por la crisis económica”, “Yo no soy como usted, señor Rubalcaba, lo que no llevo en mi programa no lo haré”. Creo que no hace falta dar ninguna pista. Y por cierto la Consejería ya ha presentado la oferta en el Servicio Andaluz de Empleo de todos los puestos de trabajo.

Pero centrémonos en lo realmente importante de la moción: los acuerdos. Para esta bancada socialista, y entiendo para el conjunto de diputados, lo ideal, lo que más sentido común tiene, sería poder contar con la experiencia y la formación de los 840 monitores escolares, 65 de ellos, como bien dice, de la provincia de Jaén, que han trabajado en los centros educativos algunos de ellos desde el año 2006. La realidad, lo que todos deben saber, es que debido a una Resolución de la Inspección del Trabajo dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a raíz de una denuncia del sindicato USTEA estos monitores no

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==	EV004LQK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	16	28/1/2014	4

podrán volver a trabajar en los centros educativos con el mismo sistema de contratación que hasta ahora habían tenido por medio de la empresa de servicios. Así pues se van a cubrir estas plazas con una oferta pública, con transparencia y garantizando la libre concurrencia y respetando las normas en relación a la exigencia de titulación, porque esto es lo único que nos ofrece garantías para la igualdad de oportunidades. Por ello se ha convocado un oferta pública a través del SAE con el perfil de monitor escolar dirigida a parados o demandantes de mejora de empleo a la que pueden optar también todos los monitores que hayan estado trabajando en los centros educativos y que tengan la titulación exigida. A través de este proceso, obviamente, se pretenden mejorar las condiciones laborales de los monitores administrativos que trabajan en los colegios de nuestra comunidad, prestando un trabajo cualificado que permita, como así ha ocurrido hasta ahora, agilizar los trámites burocráticos de los centros educativos. Nuestro deseo, nuestro pensamiento es que deberíamos aunar esfuerzos para que este colectivo, que tan bien ha desarrollado su trabajo, tengan la oportunidad de poder continuar ocupando la categoría de monitores escolares aunque pare ello tengamos que ampliar los requisitos de titulación específica a través de modificar los acuerdos que no lo han hecho posible. Así pues, les proponemos (si lo tienen a bien) introducir una serie de matizaciones que entendemos mejoran el contenido de los acuerdos presentados en favor de este colectivo, que también nos ha demandado el apoyo tras haberse reunido con el propio Presidente de Diputación y haber mantenido distintas charlas con miembros de la corporación, ante una situación que consideran injusta. Con lo cual el texto final quedaría de la siguiente manera:

Acuerdo primero: Instar a la Junta de Andalucía a la readmisión inmediata de este personal mediante la fórmula que considere apropiada, al menos hasta que se convoquen las plazas para no dejar desiertos estos servicios que se han dejado de prestar y son importantes para el funcionamiento de los centros escolares;

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a que reconozca la experiencia profesional de los monitores cuyos contratos no han sido renovados, para que puedan presentarse a la convocatoria de empleo que realice la Junta y optar a la plaza;

Tercero: Instar a los sindicatos de la enseñanza a que respalden esta propuesta; y por último,

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz, a los sindicatos presentes en la Mesa sectorial de enseñanza y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Acto seguido, la **Sra. Dávila Jiménez** realiza la siguiente intervención:

Muchas gracias. Bueno yo aquí pensaba de verdad que íbamos a tener altura de miras. Les digo ya de ante mano que vamos a aceptar su enmienda, creo que el colectivo se lo merece y que ahí estamos de acuerdo. En la altura de miras me refiero porque has hablado de confrontación, la confrontación la has buscado, precisamente tú, cuando una moción que no entraba en ningún tipo de debate, más allá de defender a un colectivo que están siendo vulnerados sus derechos porque llevan ocho años ocupando unos puestos de trabajo. Voy a decir, simplemente, que la situación en que se encontró el Gobierno de España cuando entró (estoy harta de repetirlo hasta la saciedad) fue desmentir un déficit, fue una deuda de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	H/8VOawY2Nbgk65zMnTXg==	EV004LQK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	16	28/1/2014	5

más de 90.000 millones y fue que había que tomar unas medidas para que no fuésemos rescatados. No hay más y a partir de ahí todo lo demás. También decir que en Andalucía nada más que el Gobierno de España ha destinado ya más de 20.000 millones de euros tanto en pago a proveedores como en el Fondo del Liquidez Autonómico, de ahí que la Junta destine dónde tenga que destinar, porque los recortes luego los hace la Junta no los hace el Gobierno de España, el Gobierno de España le da dinero. Es muy fácil hablar cuando encima te dan dinero. Tu repartes luego como quieras, no mantengas tu administración paralela y demandes más educación y echas gente a la calle.

Yo sí que voy a decir, que desde primera hora (desde el año 2006) la Junta de Andalucía fue la que lo hizo mal. Externalizó un servicio, cuando nos echamos las manos a la cabeza con privatizar, la Junta privatizó ese servicio se lo dio a una empresa de trabajo temporal. Es decir, lo hizo mal y eso ha sido denunciado por un sindicato y por eso no los van a volver a contratar. Si la Junta hubiera actuado como tenía que haber actuado en aquel momento, en el principio, no estaríamos hablando ahora de la situación en la que se encuentran los monitores. Lo hizo a través de una empresa de trabajo temporal que encima se quedaba con la mitad del sueldo, con la mitad del dinero que se le daba a cada monitor por las horas, se lo quedaba la empresa temporal. Es decir, estaban haciendo una aberración, dando una cantidad de horas, sin vacaciones, 5 horas luego fue rebajando la empresa se quedaron en 3 horas, en muchos colegios en 2. Es decir, la situación que han estado aguantando los monitores ha sido nada menos que una injusticia tremenda y que ahora se decida que se van todos a la calle sin posibilidad de poder acceder a esas plazas porque los requisitos que se han puesto no los cumplen la mayoría de las personas que están ahora mismo en ese puesto de trabajo, porque piden dos grados, además específicos, total: un grado superior en finanzas y un grado de monitor sociocultural. No sé que tiene que ver con tareas de administración que es lo que se hace y en cualquier base de auxiliar administrativo que son las tareas que se vienen desempeñando se exige sólo la ESO, que es lo que se exigía, o una EGB en el otro plan, en el plan que teníamos anteriormente. Y es lo que se les exigía cuando en el 2006 se ofertaron esas plazas y la mayoría de las personas que accedieron, y yo lo sé por conocimiento de causa, eran licenciadas y llevan en esos puestos de trabajo desarrollando esos puestos de trabajo más de 8 años, por lo que están formadas, porque han estado trabajando en esos centros. Tienen el apoyo de los directores de los centros, tienen el apoyo de todo el colectivo de la comunidad educativa, entonces lo que veo es una situación de injusticia total con estas personas: 65 en nuestra provincia, 840 en toda la comunidad. Por lo menos lo que pedimos y lo que exigimos a la Junta es que se reconozca esa antigüedad que se subroguen esas plazas, que vuelvan a ocupar sus plazas que estaban cumpliendo perfectamente su trabajo y que estas personas no tengan el desamparo que se están encontrado.

Entonces, sí que es verdad que se espera de nosotros que lleguemos a consenso y la verdad es que sí lo vamos a tener, pero lo vamos a tener (cuando das un repaso anteriormente en una exposición de motivos que no viene al caso, ni muchísimo menos). Vamos a defender a un colectivo, que lo tenemos aquí presente, que ha sido tratado de forma totalmente injusta por parte de la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía es la que convoca esas plazas, lo hace externalizándolas, pero, claro, que es la responsabilidad de la Junta, no la responsabilidad de la empresa, es de la Junta. En este caso, por supuesto que tienen nuestro apoyo, denunciar que su situación ha sido totalmente injusta y entendemos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==	EV004LQK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 16	Fecha 28/1/2014	Hoja 6

que debe resarcirse y estas personas deben ocupar otra vez sus puestos de trabajo que ya lo hacen a la perfección. Por tanto, vamos a aceptar la enmienda del Grupo Socialista y esperemos que la Junta sea sensible y que a esas plazas ellos puedan acceder y acrediten que han estado ya trabajando, en muchísimos casos, más de ochos años. Nada más.

Cierra el debate el **Sr. Presidente** diciendo lo siguiente:

Muchas gracias, diputada. Lo importante de una proposición es la parte dispositiva y en eso estamos de acuerdo todos. Cada uno aprovecha la primera parte y, evidentemente, la que ha planteado el Partido Popular tampoco era light. Por lo tanto, yo creo que lo importante es que estamos de acuerdo en la injusticia que se está produciendo con estos trabajadores. Instamos a la Junta que contemplen los 10 años que han estado trabajando. Y en ese sentido tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista estamos de acuerdo en esto.

Sometida la Proposición con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujen.es	H/8VOawY2Nbgtk65zMnTXg==	EV004LQK	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	28/1/2014	1

17	DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA”
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 21 de enero de 2014, y de la que da cuenta el **Sr. Morales Torres** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

España sigue pendiente de un debate público y profundo sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y los crímenes cometidos bajo la dictadura de Franco. Aún no se ha llevado a cabo un inventario completo acerca de las vulneraciones de los derechos humanos cometidos durante esos casi 40 años.

Para llevar a cabo un debate de forma adecuada, profunda y fiel a la realidad, tenemos que partir de dos ideas básicas sobre conceptos historiográficos. En primer lugar, la Guerra Civil para Franco y sus acólitos no acabó el 1 de abril de 1939, sino que se prolongó hasta los últimos días de vida del dictador, ya que el franquismo, en su larga y cruel historia, nunca dejó de recordar quienes fueron los vencedores y quienes los vencidos. Y no sólo se encargó de recordarlo año tras año, sino que hay que destacar la planificación y ejecución de un sistema de represión (característico de un sistema totalitario), que perduró y se mantuvo constante desde el principio hasta el fin de la dictadura, y que trágicamente ha caracterizado al franquismo. La segunda idea básica es que la concepción de exterminio del adversario político se concibió ya desde el principio de la Guerra Civil hasta bien entrados los años cuarenta.

Guerras civiles hubo otras en la misma época, tales como la finlandesa y la griega, así como hubo otras dictaduras fascistas. Sin embargo «la dictadura de Franco fue la única en Europa que emergió de una guerra civil, estableció un Estado represivo sobre las cenizas de esa guerra, persiguió sin respiro a sus oponentes y administró un cruel y amargo castigo a los vencidos hasta el final» (Casanova, Julián, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco* p. 5).

Cada día que pasa, y conocemos nuevas investigaciones y avances en la materia, se hace más evidente y necesario que, a pesar de los intentos de algunos por acallar y por enterrar todo lo concerniente a la dictadura franquista y sus consecuencias, esta parte de nuestra historia sigue necesitando de un análisis riguroso y de una serie de medidas que alivien, aunque sólo sea en parte, el sufrimiento de tantos y tantos españoles que vivieron, de manera directa o indirecta, la brutal represión del régimen de Franco. Esto queda

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB	PÁGINA 1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 2

demostrado con actuaciones como la llevada por un juzgado argentino que admitió la apertura en el año 2.010 de la Querrela 4591/2010 contra los crímenes del franquismo.

En relación con la Querrela 4591/10, algunas cámaras autonómicas, como es el caso del Parlamento Vasco, han debatido y aprobado en pleno su adhesión a la causa.

Entre las acciones recogidas por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, más conocida como **Ley de Memoria Histórica**, se encuentra el rechazo y la denuncia de la dictadura por parte de las instituciones.

Son muchas las personas que sufrieron la más cruel represión dictatorial durante más de 40 años y fueron muchas las diferentes formas de castigo que se ejercieron contra ellas y ellos.

Por último, es de especial importancia resaltar la labor “sorda” de transmisión de valores democráticos y de igualdad que hicieron las mujeres republicanas en su labor educativa a sus hijos, hijas, hermanos, hermanas, sobrinos, sobrinas, alumnos y alumnas, nietos y nietas,...

Por todo lo expuesto, el Grupo del PSOE de la Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados, especialmente a los que votaron en contra de esta propuesta (PP) o se abstuvieron (UPD), a que declaren el 18 de julio, fecha de comienzo de la Guerra Civil y del golpe de Estado de Franco contra el legítimo gobierno republicano, como “Día Oficial de Condena al Franquismo”. Dicho día servirá como homenaje y reconocimiento a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, y de la posterior represión de la dictadura franquista.

SEGUNDO.-El Pleno de la Diputación de Jaén, manifiesta su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10 del Juzgado N°1 de Buenos Aires (República de Argentina), que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubria por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de derechos humanos durante el franquismo.

TERCERO.-El Pleno de la Diputación de Jaén anima a la ciudadanía a apoyar la Querrela 4591-10 contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes los que fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sus parientes, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la querrela.

CUARTO.-Reconocer públicamente la labor de las mujeres que educaron, durante el franquismo, en valores democráticos y de igualdad, que constituyeron el germen de la transición que nos condujo a la democracia.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.”

A continuación el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Moreno Lorente**:

Muchas gracias señor Presidente, señoras y señores diputados buenos días. En primer lugar quiero expresar la incomodidad y la tristeza que me produce el defender esta moción.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaria General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 3

Cuando la Portavoz de mi Grupo me llamó para encargármela le solté un rotundo “no” porque creía que no era la persona idónea para defender la moción, pero rápidamente recapacité y entendí que nos debemos a una disciplina política a la que tenemos que hacer cara y bueno aquí estamos defendiendo esta moción. Digo que me produce tristeza y me produce incomodidad, incomodidad porque todos sabemos cada uno de donde venimos y yo precisamente tengo el corazón muy repartido en este asunto. Yo vengo de una familia, por parte de padre, de principios del siglo XX acomodada de comerciantes y por parte de madre de una familia muy humilde. Y al final se constituyó este matrimonio porque mi madre trabajaba como criada en la casa de mi padre. Es un honor para mí decirlo y no tengo por qué esconderme. Por lo tanto, el corazón repartido y en mi casa nunca se ha hablado de política por esta razón: por parte de mi padre por respeto a mi madre y por parte de mi madre por el miedo que aún tiene con 82 años. Cuando termina la dictadura yo tendría en torno a 12 o 14 años, yo creía que ya se había acabado eso de la derecha y de la izquierda y entonces mi madre fue cuando me dijo que “no, que entonces es cuando empezaría”. Ahí comprendí que la derecha necesita a la izquierda y la izquierda a la derecha en el plano político.

Una vez leída la moción yo quiero decir que podemos estar de acuerdo en la exposición de motivos, al menos yo entiendo que la mayoría de las cosas que se dicen son verdad. Esa frase que se dice que cuando “la guerra empieza el 18 de julio y termina con la muerte del dictador” pues yo creo que fue cierto. Pero también es cierto que estas cosas hay que plantearlas desde el consenso como se hizo en 1978, el 6 de diciembre, con nuestra Constitución, como se hizo el 20 de noviembre de 2002 con la Declaración Institucional de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados aprobándola por unanimidad. También algunos de los acuerdos, entiendo yo, porque claro si esta moción la hubiese presentado digamos IU, UPyD o cualquiera de estos partidos políticos que están proliferando y que nunca han gobernado España, ni creo que la gobiernen y Dios quiera que no la gobiernen por el bien de todos, entonces podríamos estar de acuerdo y ser coherentes con lo que están haciendo, pero ustedes han gobernando hace dos o tres días (o dos años) y podrían haber tomado todos estos acuerdos. Es decir, el 18 de julio es un día negro para todos, no desde hace dos años para acá cuando gobierna el Partido Popular, es decir, desde el 18 de julio, yo creo que durante 20 años que ustedes han gobernado este país lo podrían haber declarado como día oficial de condena al franquismo y no esperar a que gobierne otro partido para traerlo como opción. Eso da que pensar, al menos así yo lo presumo, que lo que se pretende con esta moción es poner contra las cuerdas o poner en evidencia al partido de la oposición, en este caso, nosotros o al partido del Gobierno en el Congreso de los Diputados. Y lo pienso así porque ustedes han tenido oportunidad de dos cosas: primero de haberlo hecho cuando estaban gobernando, también esperar a que gobiernen (porque gobernarán porque la democracia es así y así debe de ser con las alternancias) o haberlo encauzado a través del consenso como se ha hecho en otras ocasiones. Yo le voy a contar en muy poco tiempo una historia que se ha producido en mi pueblo hace muy pocos años, como ustedes saben yo llegué a la alcaldía en el 2007 y la ley de Memoria Histórica se había aprobado un año antes aproximadamente. Y entre otras se había aprobado por el Ministerio del Interior una subvención junto con la Diputación de Jaén, para construir un monumento para los represaliados, los que habían defendido la libertad, en los cementerios de los municipios. Y bueno, pues yo aquello como estaba en la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	28/1/2014	4

oposición tampoco estuve muy pendiente, pero cuando llevaba en la alcaldía tres días nada más, recibí la visita de un miembro de la Asociación de la Memoria Histórica de la provincia de Jaén, creo que ostentaba en ese momento la vicepresidencia, Don Juan Pérez Montilla, natural de Porcuna, y se sentó enfrente de la mesa para proponerme que en Porcuna se le hiciera un monumento a esas personas. Bueno, pues con tal sinceridad me lo proponía, con tal pasión me lo decía, que yo conforme iba hablando me iba convenciendo. Se me planteaba la duda de por qué un año antes que gobernaba el Partido Socialista allí aquello no se había hecho como en todos los ayuntamientos que habían decidido hacerlo. Después me enteré que no fue un caso excepcional el de Porcuna sino que hubo muchos alcaldes en la provincia de Jaén, que decidieron que no se hiciera ese monumento. Pero ya le digo, la intención de la forma que me lo transmitió este señor a mí me gustó y yo lo iba a proponer a mi Grupo y me iba a enterar del por qué no se había hecho antes. Pues lo propuse en mi Grupo y lo vimos bien. Se hubiese hecho como un trámite normal de alcaldía pero estaba sujeto a una solicitud de subvención que tenía que pasar por pleno. Y cual fue mi sorpresa, ustedes como decía Miguel de Unamuno “aunque no sé mucho de derecho no he perdido la capacidad de la perplejidad”, y no me quedo perplejo, me quedo atónito. Pues mi sorpresa fue que el Partido Socialista Obrero Español votó en contra. Están a disposición las actas, que lo pueden ustedes ver, que el Partido Socialista Obrero Español en Porcuna votó en contra de que se levantara ese monumento, que por suerte se hizo y está construido en Porcuna. Lo que quiero decir con esto es que la forma de plantear las cosas es muy importante. Yo sé que ustedes no se hubiesen puesto a redactar esta moción y haberla traído aquí, esto viene de donde viene, de donde primero se intenta poner en evidencia y luego ya nos ponen a todas las bases en revolución. Y le voy a decir más, hace dos o tres años se celebró el 30 aniversario de los gobiernos democráticos y alguien me dijo que deberíamos hacer algo al primer alcalde de la democracia y también alcalde del Partido Socialista, un buen hombre como fue Manuel Salas. Bueno, este señor vivía en la calle General Franco, todavía, de Porcuna, en la calle General Franco. No se había retirado la calle, era General Franco. Bueno pues mi propuesta fue a mi Grupo proponer que la calle General Franco pasara a llamarse Manuel Salas, que era el primer alcalde de la democracia. Lo llevamos al pleno y en este caso afortunadamente se aprobó por unanimidad. Esto es lo que yo quiero transmitir, que yo personalmente estoy de acuerdo con toda la exposición de motivos, poco es lo que se dice, demasiado suave es. Ahora de la forma que viene la moción, creemos que la intención (se lo digo sinceramente) es solamente poner en evidencia a este grupo político. Nosotros, yo, por coherencia no voy a poner en evidencia a otras instancias políticas más altas que la nuestra que ya han votado en contra de la moción. Simplemente esa es la exposición y muchas gracias Presidente.

El Sr. Presidente concede la palabra a **D. Antonio Morales Torres** para la réplica de esta proposición:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Moreno el que en su casa no se hable de este tema, de política, de lo sucedido en la guerra y postguerra civil española y aunque su familia materna venga de una clase humilde, como usted bien ha dicho, y como nos ha hecho referencia histórica de lo que es su familia, yo también le voy a decir que como nieto de represaliado que estuvo condenado a muerte, como sobrino de un muerto en un campo de concentración nazi y como sobrino de un apátrida, mi familia y yo siempre hemos tenido muy presente este tema de la guerra y de la postguerra. Por tanto, inicio esta segunda

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaria General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 5

intervención con esto. Y la inicio también con estas palabras que voy a leer, que nos son mías: “Gracias por compartir todas mis alegrías y por ayudarme en mis tristezas, por escucharme, aconsejarme, por luchar por mí, por compartir mis lágrimas. Mi último pensamiento será para usted. Ninguna esperanza albergo de salir de aquí, los que nos mandaron a este lugar ya nos mataron pero también nos privaron de una muerte digna. Sabían que seríamos firmes y enteros ante el piquete. Dígale a mis hermanos, cuando tengan uso de conciencia, que se enorgullezcan del suyo y que no agachen la cabeza cuando les insulten o se rían de ellos por ser quienes son. Y que yo desde el cielo velaré para que nada malo les pase como cuando jugaba con ellos en la era de Maximina por ser el recuerdo más agradable que de todos guardo. Ya sabes madre porqué estoy aquí, por tanto, cuando esto se arregle sabrás pedir justicia y exigirla si es que no la hacen”. Lo que acabo de leer son tres fragmentos de la carta que escribió Francisco Torres Lerma a su madre desde el campo de concentración, el campo de exterminio de Mauthausen y se la entregó a otro compañero, en este caso de la misma población. Estas palabras fueron escritas el día 6 de julio de 1942, desgraciadamente Francisco falleció el 18 de agosto de ese mismo año según las anotaciones existentes en un cuaderno nazi del campo. Esa era la práctica habitual: escribir cartas en los campos de concentración a los familiares e intercambiarlas con otros reclusos con la ilusión de que o bien por fuga, o bien con la esperanza de que el otro recluso saliera con vida de aquel lugar pudiera llevar esa carta a los familiares de estas personas. Un lugar en el que la vejación, la humillación y el desprecio por la vida eran la tónica habitual y el pan de cada día, y digo el pan de cada día porque la comida eran caldos hechos a base de cáscara de patata y de cebolla. Pero esta carta no pudo llegar finalmente a su destinatario a la madre de Francisco. Esta carta fue entregada a uno de sus hermanos, Vicente Morales Lomas liberado en Dachau por tropas estadounidenses y británicas el día 28 de abril de 1945. Esa carta, como le digo, no llegó a su destinatario porque se hizo tardíamente. Se hizo en el año 1964. La madre de Francisco ya había fallecido. Falleció sin saber cual había sido la suerte de su hijo. Vicente, reconocido por el Gobierno francés como héroe nacional, no consiguió el visado para poder visitar su tierra ni a su gente hasta pasados 25 años de la gloriosa llegada del dictador Franco al poder mediante uno de los mayores genocidios cometidos contra el pueblo y contra la libertad de la historia reciente.

Le voy a dar ahora tres cifras, tres cifras que creo que deberían quedarse marcadas en su memoria: 12.000, 4.769 y 125. 12.000 fueron los españoles deportados por Franco a campos de concentración como el de Mauthausen y Gusen; 4.769 fueron los españoles que fallecieron en estos campos de concentración; 125 fueron los jiennenses que formaban parte de esos 4.769. Y a usted le voy a dar otra cifra y tres nombres, porque dentro de esos 125 jiennenses había tres fallecidos de Porcuna llamados: Antonio González Quero, Manuel Quesada Olmo y Pablo Torres Gutiérrez. No sé si a la hora de venir a esta exposición de motivos de esta moción le ha preguntado a sus familias si quieren o no quieren hablar del tema que hoy abordamos. De ellos de los 4.769 no queda memoria alguna excepto la que se transmite entre familiares. 4.769 españoles incinerados o enterrados en fosas anónimas bajo el color gris de la cal viva, cenizas y apuntes en un cuaderno nazi de su lugar de procedencia y su fecha de fallecimiento. Por estos crímenes ya fueron condenados entre otros en Nuremberg los autores intelectuales y materiales. Pero ¿Qué pasa con aquellos que firmaron su encarcelación y posterior traslado a esos campos de concentración desde aquí, desde España? ¿Qué pasa con los que los declararon apátridas? ¿Qué pasó con los que condenaron

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 6

a la muerte en vida a esos 4.769 españoles al enviarlos a esos campos de la vergüenza internacional? Porque no fueron deportados tal cual, fueron custodiados desde campos de concentración, desde los campos de concentración españoles, de los campos de concentración que aquí excepto los historiadores, los recuperadores de la Memoria Histórica o lugareños de la zona, nadie conoce. De campos como el de Albaterra, de campos como el de los Almendros o Miranda de Ebro. No llego a entender, señor Moreno, cómo siendo usted un estudioso del derecho ha hecho una exposición tan torticera de la realidad o no ha llegado a querer entrar en hacer una exposición de lo sucedido en España. Del ordenamiento jurídico internacional en defensa de la postulación, ya me ha quedado claro que no la suya sino la de su Grupo. No sé si a su Grupo le suena la Convención de Ginebra o la de La Haya. No sé si a su Grupo, como concedores del derecho e historiadores que tienen, conocen la cláusula Martens. Esta cláusula viene recogida en el preámbulo de 1899 de La Haya en las leyes y costumbres terrestres. Y cito textualmente: “Los pueblos y los beligerantes quedan bajo la salvaguarda y el imperio de los principios del derecho de gentes, tales principios resultan de los usos establecidos entre naciones civilizadas, de las leyes de humanidad y de las exigencias de conciencia pública”. Esta cláusula Martens vino a ser desarrollada más escrupulosamente en el Estatuto de Nuremberg. Y la categoría, según este Estatuto, de crimen contra la humanidad, parte de un principio básico y fundamental, que dichos crímenes y conductas agreden de la forma más brutal a la persona como pertenecientes al género humano en sus derechos más fundamentales. Y también señala en su artículo 6º como crimen contra la humanidad el asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos deshumanos cometidos contra la población civil antes o durante la guerra o persecuciones políticas, raciales o religiosas ya sea o no con violación de las leyes nacionales del país en el que se perpetraron. El Estatuto de Nuremberg, de 1945, además, queda demostrado con esto que no fue una ley nueva que catalogase los delitos o crímenes de guerra contra la humanidad, sino más bien una complementaria de aquella cláusula Martens que venía a desarrollar los actos y actitudes punibles. Finalmente la Corte Penal Internacional desarrolla más exhaustivamente en el artículo 7º de 17 de julio de 1998 la tipificación de estos crímenes.

Señor Moreno, leyes, legislación, derecho y jurisprudencia internacional que a lo largo de la historia han ido desarrollando los denominados crímenes contra la humanidad o crímenes de lesa humanidad. Así que no me diga que vamos a permanecer impasibles a lo que sucedió en España en la guerra y en la postguerra. Señores y señoras diputados, la ley de Memoria Histórica que promovió el Partido Socialista, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, es una ley que no trata de perseguir las atrocidades de la Guerra Civil ni del Régimen franquista, simplemente pretende establecer medidas favorables para los que padecieron y para las que padecieron persecución y violencia en la Guerra Civil y en la dictadura de Franco. Esta ley no va a juzgar a los asesinos, violadores y torturadores del régimen, de eso ya se está encargando la justicia internacional a la que hoy queremos sumarnos con esta moción. Hasta el nombre que se le dio a esta ley 52/2007 de Memoria Histórica, fue un nombre (como ha dicho antes el presidente) light. Y fue así de light para no herir las sensibilidades de aquellos y aquellas que casi 39 años después de la muerte del dictador siguen aclamando su régimen, sus formas y su totalitarismo absolutario. Un régimen basado en el terror, la represión y el genocidio. Y fue así de light para intentar conseguir el máximo consenso de los grupos de la Cámara y de la ciudadanía. Para nada esta Ley de Memoria

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaria General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 7

Histórica se basa en el revanchismo o entra en conflicto con nuestra Constitución o la propia Ley de Amnistía. Una Ley de Amnistía que antaño nos condujo hacia una democracia efímera, al igual que nuestra Constitución, y que en aquel momento dejaba las cosas estar e intentaba cicatrizar la herida condenando al olvido a los defensores y defensoras de la democracia y la libertad. Más de 30 años de democracia instaurada en nuestro país se entiende un tiempo más que suficiente como para reconocer, asumir y condenar cualquier atrocidad y entre ellas, como no, la represión y el genocidio franquista. Para no herir la sensibilidad, como antes he dicho, pero para no herir la sensibilidad de los que cometieron crímenes contra la humanidad para no herir la sensibilidad de los que firmaban sentencias de muerte o encarcelaciones por defender la libertad y el orden constitucional democráticamente elegido por el pueblo soberano. Por la sensibilidad de los que por las noches en las tabernas del bar hacían bailar desnudas y con las cabezas rapadas a las viudas de los republicanos. “No es bueno abrir heridas” la frase que continuamente escucho de los que no quieren hablar de este asunto. Es la frase que utilizan los que se avergüenzan de aquel episodio de nuestra historia reciente y no son capaces de condenar el fascismo y el genocidio del dictador Franco y de sus colaboradores necesarios para que esto su produjese. La frase de los que no apoyan el estudio exhaustivo de la postguerra civil por si algo perverso o siniestro les salpicara. También es la frase de aquellos que saben donde están enterrados todos y cada uno de sus seres queridos. Frases como la de Rafael Hernando acerca de que “los familiares de las víctimas sólo buscan a sus muertos cuando hay subvenciones” evidencian el carácter inquisitorio que el Partido Popular da a las víctimas en función del bando del que fueran y dependiendo de qué victimas se trate. Son sólo los republicanos los que carecen de ese estudio exhaustivo de la verdad que hasta ahora se les sigue negando y vetando como el pasado lunes hizo el Fiscal General del Estado, Torres-Dulce, un veto que le inhabilita moralmente del cargo de garante de la aplicación de la legalidad vigente por anteponer su ideología y la del Gobierno a las directrices del Tribunal Internacional en aplicación de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad que este Tribunal mantiene. Y decía que son sólo los republicanos los olvidados porque en 1950 ya el dictador ordenó crear la fiscalía del movimiento para indagar e investigar acerca de los fallecidos del bando nacional. Por tanto, sus familiares sí saben dónde yacen sus muertos y el motivo del fallecimiento de estos. Ha llegado pues el momento con esta causa 4.591 abierta en Argentina, de aplicar la legalidad vigente a las víctimas del genocidio que cometió Franco en la Guerra Civil y en la postguerra. Algo que ya se ha llevado a cabo en todos los países democráticos que sufrieron un régimen totalitario en su pasado más reciente. El ordenamiento jurídico internacional que en España se suscribió el día 4 de agosto de 1952, es anterior a la aprobación de la Ley de Amnistía de 1977, argumento que su partido viene poniendo para no hablar o para no abrir de nuevo el debate sobre las penas que serían condenantes. Por lo tanto, dicha ley choca y es incompatible con la adhesión de nuestro país al Pacto por los derechos civiles y políticos. Dicho ordenamiento jurídico internacional emanado de los juicios de Nuremberg, establece tres tipos de crímenes imprescriptibles, sancionables y perseguidos internacionalmente: crímenes de paz, crímenes de guerra y crímenes de humanidad. Hace pocos días se conoció que España, el pasado año alcanzó el puesto número 3 en el ranking de turismo y todos nos alegramos de ese dato. ¿Pero qué pasa con ese puesto número 2 en el ranking mundial que España sigue manteniendo, aún pasado 70 años de la Guerra Civil? Un ranking de desaparecidos en el que solo nos supera Camboya. ¿Nos avergonzamos todos de estar en ese ranking? ¿Condenamos todos los crímenes o no los condenamos? ¿Colaboramos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB	PÁGINA 7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	17	28/1/2014	8

con la justicia? La querrela a la que hoy queremos sumarnos y su instrucción se sostienen en hechos demostrables y su valoración de acuerdo con la legislación internacional. Primer grupo de hechos demostrables: 18 de julio del 36 rebelión militar contra el Estado de Derecho legalmente establecido de la II República, conspiración por tanto militar financiada por las grandes fortunas españolas. Revelarse contra el orden constitucional por la fuerza o las armas puede encasillarse, según Nuremberg, como crimen contra la paz. Segundo grupo de hechos: la Guerra Civil, 320.000 muertos de ambos bandos y 500.000 exiliados, en este sentido a todos les será entendible que se encasille en crímenes de guerra por los seguimientos motivos: el alzamiento y la sublevación que atentaron contra el Gobierno y que ya venía tipificado como delito de eximición en el artículo 2 del Código Penal de 1932, fue un plan perfectamente orquestado en el transcurso de la guerra que provocó e indujo a la detención y asesinato de las personas que ostentaban cargos en los organismos de la Nación, así como de aquellos y aquellas que defendieron el orden constitucional establecido. Tercero grupo de hechos: 130.000 ejecutados y ejecutadas, 200.000 encarcelados y encarceladas, 200.000 de los 500.000 exiliados permanecerían en el exilio hasta su muerte o hasta la muerte del dictador, 4.769 fallecidos en campo de concentración de aquellos 12.000 deportados. ¿Alguien de los aquí hoy presentes de los que vamos a votar esta moción de apoyo y adhesión a la querrela 4.591 sería capaz de cuestionar que fue un crimen de lesa humanidad el juicio sumario, sumarísimo y el posterior asesinato de Luis Compay, de Ramón Acín, de Miguel Hernández o de nuestro padre andaluz Blas Infante? Pues la misma suerte la corrieron 100.000 españoles y españolas más. Tampoco nadie, creo, de los que estamos aquí hoy sentados, cuestionemos que fue un asesinato clandestino el que se cometió sobre Federico García Lorca, pues 30.000 españoles y españolas más tuvieron la misma suerte que él. El artículo número 1 del Decreto número 2 del franquismo que instaura el juicio sumarísimo evidencia el genocidio que se cometió en España por el dictador Franco, “serán pasados por armas cuantos se opongan al triunfo del expresado Movimientos salvador de España, fueren los que fueren los medios empleados”. O frases como las del General Mola o el General Queipo de Llano que voy a omitir por la premura de tiempo, si voy a señalar la más famosa de Queipo de Llano “nuestros valientes legionarios y regulares han enseñado a los rojos lo que es ser un hombre y a sus mujeres también, por fin han conocido hombres de verdad. Dar patadas y berrear no les salvará”. Son afirmaciones de los colaboradores y adeptos que ponen de manifiesto las atrocidades, crímenes y vejaciones que se cometieron. Voy terminando.

Está claro que con esta moción el Grupo Socialista lo único que pretende es buscar la verdad de la dura realidad sufrida por los, hasta ahora, olvidados y olvidadas de nuestra historia. Pero no sólo es la querrela 4.591 la que trata de investigar, perseguir y castigar los crímenes del franquismo, la ONU recientemente ha instado a la justicia española a que se involucre con todos sus recursos en la investigación que promueve esta querrela. ¿Se va a oponer hoy aquí el Partido Popular a un ruego que la ONU nos hace, hace pocos días y que puede dar en un futuro reciente, en un futuro próximo, a un mandato o resolución expresa en este sentido? La ONU mantiene a su vez que el verdugo y la víctima no pueden estar enterradas en el mismo lugar, por tanto, insta al Gobierno español asuma y traslade los restos del dictador de ese monumento de la vergüenza y de la ignominia que es el Valle de los Caídos y señala que si cumpliésemos con ese mandato de la ONU cumpliríamos dos pájaros de un tiro: el que nos hace la ONU, por tanto, gozaríamos de su beneplácito, y el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaria General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 17	Fecha 28/1/2014	Hoja 9

que el propio dictador le hizo en sus declaraciones a James Miller, vicepresidente de la Agencia Internacional United Press, indicándole que los delincuentes y sus víctimas no pueden vivir juntos. También nos dice la ONU que los crímenes de guerra y de lesa humanidad permanecen vigentes “per secula seculorum”.

Señores y señoras, diputados y diputadas voy a ir terminando. No somos la clase política los que debemos determinar si hacemos o no hacemos justicia, y no son los jueces o los fiscales los que deben hacer política. Seamos capaces y consecuentes con nuestra historia, seamos valientes, honestos, votemos a favor de esta moción de adhesión a esta causa que se sigue en Argentina para investigar en profundidad cómo, cuándo y dónde fueron asesinados y asesinadas nuestros antepasados y antepasadas. Coordinemos esfuerzos en la recuperación histórica de la verdad, limpiemos el buen nombre de los olvidados y olvidadas, reivindicemos su figura frente a los juicios sumarísimos, frente a las penas de muerte, las continuas torturas, los expedientes de depuración, condenas carcelarias o los informes represivos que emitía la Falange, los curas, las monjas y los requetés. Quiero solicitar, por todo lo dicho, un apoyo explícito por todos los Grupos políticos de esta Diputación por considerarlo necesario para que se pueda hacer justicia hasta ahora negada. Y señalando una de las líneas de la carta de Francisco a su madre desde el campo de exterminio “ya sabes por qué estoy aquí, cuando esto se arregle sabrás pedir justicia y exigirla si es que no la hacen”. Ha llegado el momento de exigir esa justicia y termino citando una frase de Quevedo que hoy hago nuestra “no he de callar por más que con el dedo ya tocándome la boca o la frente silencio vises o amenazas miedo”.

El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los catorce miembros presentes del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9vp9+qMn7OUKj6gVqmzm1Q==	EV004LQB	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	28/1/2014	1

18	DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO”
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 21 de enero de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Quesada Bravo** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9



Dependencia/Organismo Secretaria General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	28/1/2014	2

un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo del PSOE de la Diputación Provincial de Jaén propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

SEGUNDO: Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

TERCERO: Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/1/2014	Hoja 3

jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

CUARTO: Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

QUINTO: Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

El Sr. Presidente concede el turno de palabra al **Sr. Robles Valenzuela:**

Gracias señor Presidente, buenos días, compañeros y compañeras, y buenos días también a los presentes. Evidentemente ya les adelanto que nuestro voto va a ser en contra de esa moción que ustedes presentan. La verdad que me sorprende también, me sorprende, para mí sí que es una sorpresa, porque, bueno, que la mujer esgrima un cartel que diga que quiere decidir, me parece muy bien, pero, claro, no me siento identificado como hombre, porque en esta ley el hombre tiene poco que decir. Por lo tanto, me sorprende cuando un hombre esgrime un cartel que dice "Yo decido", no sé después de leer su propuesta y después de leer la Ley, dónde al hombre se le pide opinión. Precisamente, esta ley, esta reforma supone recuperar el equilibrio que establecía la doctrina del Tribunal Constitucional dónde, de alguna manera, ponía en igualdad los derechos de la mujer y los derechos del no nacido que, evidentemente, se recogía en la doctrina del Tribunal Constitucional del año 85. Esto fue unilateralmente roto, este consenso, en la reforma del 2010. Bien, esta reforma lejos de buscar cercenar derechos de la mujer, precisamente es una reforma que contempla por primera vez la no criminalización de la mujer con respecto a este tema, hasta ahora siempre se culpaba a la mujer. Por fin, hay alguien que pone orden en este tema y no criminaliza a la mujer, esto es lo que pone la Ley, desde luego, muy al contrario de lo que pasó en el 2010. En esta reforma se está intentando buscar el máximo consenso posible y, de hecho, estamos en trámite parlamentario dónde se han pedido ya 29 informes técnicos de todo tipo antes de que la ley finalmente vea la luz. Lo que pasa es que al Grupo Socialista, al PSOE, siempre le gusta adelantarse a los acontecimientos y le va a pasar igual que con la reforma de la administración local que nada más ponerla encima de la mesa, intentaron torpedearla, intentaron que no llegara a buen puerto, cuando después durante su tramitación ha habido muchos borradores antes de llegar al consenso final. Hay una cosa que está clara que yo creo que fue el origen de los problemas que se originaron en el 2010 y es que lógicamente el hecho de que las menores de edad pudieran abortar libremente sin permiso de los padres era algo que desde luego iba contra todo sentido común y, evidentemente, lo del aborto libre es lo que se ha eliminado. En el tema de los supuestos, la ley tiene mucho que decir todavía, está claro que se va a buscar el consenso y el equilibrio pero estamos buscando todavía un equilibrio de derechos entre la madre y los no nacidos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujae.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4	PÁGINA 3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/1/2014	Hoja 4

Esta ley, como ya he dicho antes, busca el equilibrio total y el consenso máximo, muy al contrario de lo que sucedió en el año 2010, donde evidentemente y ya me adelanto a lo que usted me va a decir, que si esa ley provoca la fractura del Partido Popular, que si hay voces discrepantes y simplemente lo que hay es personas que piensan de distinta manera y que, lógicamente, provoca que la ley sea mucho más consensuada y que el texto se matice, algo que en democracia hay que alabar. Pero fíjese usted, como yo sé que me va a referir ese tema lo que yo le voy a decir, que lo que pasó... señor Presidente o señora Vicepresidenta, ruego que el público no haga menosprecio de las palabras de este diputado, que tengo muy buen oído y se escucha todo lo que dice el público.

La Sra. Presidenta Accidental, D^a Pilar Parra Ruiz dice al Sr. Robles que le permita que sea ella quien modere el debate.

Continúa el Sr. Robles diciendo lo siguiente: Estoy viendo cómo lo modera. Bueno, decirle que en el año 2010, precisamente esa unilateralidad a la hora de decidir fue lo que realmente le costó una fractura al Partido Socialista, porque nada más ponerla encima de la mesa, le provocó que el 57% de su electorado se pusiera en contra y si hablamos del conjunto de los ciudadanos era el 71% y lo hizo de una manera porque se vio obligado por aquellas ministras que por aquellos momentos, no muy brillantes, eran las que mandaban en las decisiones del señor Zapatero, hasta tal punto que la decisión de modificar la ley fue puramente ideológica, no como se nos achaca a nosotros. Digo puramente ideológica porque fue a partir del 37 Congreso del Partido Socialista cuando se le obligó al señor Zapatero a modificar la ley y hombre creo que personas de peso en aquel momento como el señor Alfonso Guerra y le voy a leer una sola frase, no me voy a tirar dos horas de discurso, le voy a leer una sola frase dónde dijo “que fue la guardia pretoriana de feministas radicales no muy brillantes que tenía alrededor el señor Zapatero la que le cogió por banda y lo llevó a legalizar el aborto de menores”, eso lo dijo el señor Alfonso Guerra.

Por lo tanto, tengo que decirles para finalizar, porque no me quiero extender mucho, que el Grupo del Partido Socialista ha sido el que ha creado el problema actualmente de la sociedad, porque le voy a garantizar una cosa si el Partido Socialista no hubiera tocado en el 2010 la normativa sobre el tema del aborto estoy completamente seguro y muchos socialistas también, que ahora mismo no estaríamos hablando de esto y esta es la auténtica realidad lo que pasa es que evidentemente ustedes no quieren que se les recuerde porque metieron la pata hasta el fondo. Si no hubieran tocado la ley del aborto en el año 2010, en este momento no estaríamos hablando de esto. Por lo tanto, dejemos tramitar en el Congreso las reformas, la ley y cuando esté consensuada y terminada entonces estaremos en condiciones de poder decir si es buena o si es mala, pero dejemos el trámite parlamentario de por medio. Por lo tanto, evidentemente, en estos momentos y con esta relación no podemos aprobar esta moción. Gracias señor Presidente.

Finaliza el debate la D^a Adoración Quesada Bravo con las siguientes palabras:

Gracias señor Presidente, señor Robles, con ironía, ¡patidifusa me hayo! ¿Usted dice, que quién es un hombre para tener un cartel de “Yo decido” y usted defiende la moción y la presenta un ministro? ¿Qué tiene que decir usted? ¿Usted ha tenido alguna vez sustillo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNrVAg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNrVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	28/1/2014	5

porque le ha fallado el condón y ha pensado que podía estar usted preñado? ¿Usted ha tenido algunas veces esa inseguridad? ¡Por favor!, si van a votar en contra, reconózcanlo, pero reconozcan las cosas que yo voy a decirles ahora, vaya papelón el señor Miguel Moreno que ha tenido que hacer un papelón, pero el de usted hoy, no le arriendo yo en ganancias. Ustedes pretenden aprobar con la revisión de la ley y sí es ya un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y no lo decimos solamente los socialistas españoles, es que lo están diciendo los principales medios de comunicación en Europa, por si no lo han leído “Le Monde” en Francia, “Aborto: Un retroceso Español”, en Francia solamente les apoyan la extrema derecha de Le Pen y ya ni eso, que han visto que ustedes son más que la extrema derecha de Le Pen; pero no es más en Reino Unido, “The Times” que no es una gacetilla normalilla, que lo lee más gente que algunos periódicos que ustedes tienen de cabecera, acusa a Rajoy de abuso de poder y de gobernar para una pequeña minoría; en Alemania: “es incomprensible esta restricción a la libertad”; en Italia, que son también conservadores, “esta reforma es una marcha atrás”. Ustedes hablan de que ahora están buscando el consenso, ahora después le voy a decir lo que opino yo de ese consenso que están buscando. Miren ustedes, hasta los más moderados del PP están en contra de este atropello, porque ya están diciendo también Neurocirujanos, Psiquiatras, personal que va a tener que trabajar, que tendrán que hacer esos informes catalogando a esas mujeres ¿nos van a catalogar como enfermas mentales? están en contra, pero cómo me van a decir a mí que porque yo quiera tomar una decisión estoy enferma mental, que además eso puede tener consecuencias luego después. Miren señores, no están enfermas mentales, están desesperadas, que es distinto, usted es seguro que no ha vivido en sus propias carnes una situación así, pero no se la deseo...

El Sr. Robles Valenzuela toma la palabra e indica que se equivoca de la A a la Z, porque sí que la he vivido...

La Sra. Presidenta Accidental pide al Sr. Robles que respete el turno de palabra de la Sra. Quesada.

El Sr. Robles señala, por alusiones personales, que la Sra. Quesada no se puede meter en su vida privada, porque sí que he vivido una situación de esas, y no es quién para darle lecciones.

La Sra. Quesada contesta al señor Robles que por arte de la biología es imposible que se haya quedado, en sus carnes, ni preñado, ni abortado, y que no le venga con pamplinas.

La Sra. Presidenta Accidental recuerda que la Corporación Provincial es siempre ejemplo político y cívico, así que ruega que se realice en ese tono y pide a la Sra. Quesada Bravo que continúe con el debate.

La Sra. Quesada Bravo dice lo siguiente: Continúo esperando que no me interrumpa más el señor Robles, yo sé que esa impetuosidad pues lo lleva a eso, pero vamos, dígame usted a mí ¿Cuántas veces ha tenido la duda de haberse quedado preñado? ¡Por favor!, alguien de su entorno, puede ser, pero en sus propias carnes, es lo que yo estoy hablando, esa desesperación, ni usted, ni ningún hombre de esta sala, ni de la provincia, ni de España, la ha podido sentir, esa desesperación de ¿estaré o no estaré embarazada? No, nunca, ¿qué

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4
NOPMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/1/2014	Hoja 6

haré si sale que sí? ¿si sale el predictor que sí? Si me da miedo cogerlo...¡Por favor!, eso lo hemos vivido las mujeres, yo pensaba que la defensa la iba hacer la señora Dávila, porque ella es la única persona que puede compartir eso, porque lo ha sentido, ¿pero usted? Permítame que le diga que ni usted, ni el Ministro, por muy Ministro que sea, que nada...continúo.

Les digo y les repito que están usando de nuevo a las mujeres como moneda de cambio para mantener prietas las filas en la extrema derecha, esa extrema derecha que piensa, que dice públicamente, que si uno tiene un cáncer ¿es un castigo divino por la condición sexual del enfermo? ¿esos son los que se llaman cristianos? Esos son fariscos hipócritas, esos son los que no condenan la guerra, los que no condenan la pederastia, los que permanecen impasibles ante genocidios por hambre o por guerra y esos ya han nacido, no son nasciturus, no son futuribles y, después, veremos el nasciturus. Nos quieren ustedes usar y pongo entre comillas lo que dijeron ayer ya que fue la última guinda del pavo “haya un impacto neto positivo en la economía”, me parece vergonzosas esas insinuaciones, pero ¿en qué economías? ¿en las de las clínicas que vayan a practicar abortos privados en Londres, Oporto o Portugal? ¿o en las agencias de viajes? Porque yo no sé si nos consideran ustedes que somos gallinas ponedoras, es que no lo sé de verdad, porque eso es una desfachatez total.

Pero miren, antes han dicho ustedes que estaban buscando el consenso, decía Sir Lilley un señor inglés que era listo: “que la diferencia entre los políticos y los estadistas es que los políticos primero piensan en las fotos de próximas elecciones, las Europeas, 25 de Mayo, y los estadistas piensan en las próximas generaciones” y ya están pensando ustedes empezar a negociar para dejar aparcadas la aprobación de la ley a julio, una vez que pasen las europeas, con lo que cual nos están demostrado que son políticos en vez de estadistas y políticos y, además, de los malillos. A ustedes no les importa la vida del cigoto, ni del nasciturus, a ustedes les preocupa acabar con los derechos de la mujer. Escuchen ustedes a la gente y trabajen y apuesten por los derechos de los ya nacidos, de las personas con discapacidad que ya han nacido y están sufriendo los recortes de la ley de la dependencia, más prestaciones para esas personas que sí están aquí, no les quiten ustedes la atención sanitaria a las personas inmigrantes que están en nuestro país y a lo mejor les falta un papel, no les quiten ustedes la posibilidad a una mujer soltera de ser madre por la Seguridad Social, ¿o es que esas no son de su agrado? Pero es que encima es más, el señor “Ruiz Fachardón” nos llama asesinas en potencia, ¿ustedes pretenden convertirnos en criminales? Sobre todo a aquellas mujeres que decidan abortar en la clandestinidad porque no puedan pagárselos y no tengan para ir a Londres, Portugal, donde sea. Porque, miren ustedes, según los datos, y los datos están ahí y los datos son muy fríos, siempre ha habido abortos en España, con la aplicación de esta nueva ley ha habido 5.000 abortos menos porque la ley no es solamente la ley del aborto, es la ley de la educación sexual, es la prevención, y lo que tenemos que hacer, claro, es que cuando la prevención falle que tengan garantías sanitarias, porque ha dicho usted una cosa de las menores, es verdad que yo estuve en ese debate cuando se debatió la ley en el 2010 en el Senado y el debate era el de las menores y hacían una pregunta: Si la menor quiere abortar y los padres no se le hace caso a los padres, pero ¿y si la menor quiere tener el hijo y los padres no quieren? ¿a quién se le hace caso ahí? Lo de las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujam.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	28/1/2014	7

menores, usted sabe que eso no es verdad y aunque fuera verdad, yo les voy a decir una cosa, tengo una hija que ya es mayor de edad, pero como madre tengo que decir que si mi hija se quedase embarazada, por lo que fuera, por una violación, porque le ha fallado el condón, por lo que sea, prefiero que exista, porque si no va a querer tener el bebé o el niño, o el cigoto, o el feto, no lo va a tener, nos pongamos como nos pongamos, pero prefiero que le practiquen un aborto con todas las garantías sanitarias a que se lo hagan en la clandestinidad, porque ustedes no nos pueden obligar a tener un hijo, lo queramos o no.

Eso en el tema de las menores, pero es que encima ustedes nos dicen, “van a bajar el número de abortos”, subirán la de la mortalidad de las mujeres por hacerlo en la clandestinidad, pero ahí llegarán ustedes con su doble vara de medir, ah “castigo divino, se han muerto por un castigo divino”. No, miren ustedes, no pretendan hacer ustedes del aborto una carrera de obstáculos, pero usted ha visto todos los plazos que hay que cumplir, primero se tiene que enterar la mujer que está embarazada, después alegar un peligro grave para su salud, después buscar el certificado de dos médicos distintos y que coincidan los certificados, después recibir asesoramiento sobre las consecuencias que puede tener o no el aborto y después las mandamos siete días castigadas de cara a la pared a que piensen si quieren seguir con el embarazo o no. Claro, eso para la que no tenga dinero, porque para la que tenga dinero al día siguiente de enterarse se va para Londres, y ahí es donde queremos llegar, señor Robles. Ustedes señores del PP y señoras del PP, valiéndose de esa mayoría absoluta que confunden ya con el absolutismo, pretenden imponernos su conciencia moral, yo la respeto, pero no me la quieran imponer. Entonces, no pretendan que seamos la reserva natural del nacionalcatolicismo como con Franco y, miren ustedes, las creencias religiosas nada tienen que ver con las normas civiles. El derecho en los países democráticos y desarrollados ha de estar presididos por la razón, por la cultura social, por las demandas ciudadanas, no solamente por las de unos pocos señor Robles, de esos que callan ante los delitos tipificados, que ya les he dicho antes... Señor Robles, si sólo se dejan aconsejar por extremistas tendremos talibanes y eso no lo digo yo, lo dice una diputada del Partido Popular, Teresa Gómez Limón, que le voy a decir más adelante todo lo que nos dice. Permitir, no es exigir u obligar, miren ustedes, que se permitan el divorcio o el aborto no significa que “por narices” cuando uno esté casado o se quede embarazada tenga que abortar o divorciarse, y yo pregunto antes de la ley del divorcio o del aborto ¿no había divorcios, ni abortos? Sí había, no había seguridad jurídica, el matrimonio acababa con un “ahí te quedas” y si tenías dinero, como siempre el dinero, los intereses económicos, te ibas al Tribunal de la Rota y anulaban el matrimonio y te podías casar otra vez por la iglesia, vemos como siempre es dinero, mercado e intereses.

Señorías del PP no está en manos del Estado el que haya abortos o no, lo que el Estado debe de garantizarnos y decidir es en qué condiciones se realizan esos abortos, el PP debería de preocuparse de no destruir el estado del bienestar y dejar que cada persona, cada mujer, sea dueña de su cuerpo, dice Ruiz Gallardón, “la maternidad libre hace a las mujeres auténticamente libres, y auténticamente mujer” Pues eso, déjenos a las mujeres la libertad de decidir lo que nos dé la gana. España, hay que recordárselo a ustedes, es un Estado, no una iglesia, y la religión debe ser una opción de cada persona, no una imposición, ustedes no

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNarVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNarVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 1	Nº Acuerdo 18	Fecha 28/1/2014	Hoja 8

pueden, ni deben interferir por ley en nuestras conciencias de mujeres como si fuéramos tuteladas, menores o discapacitadas o enfermas mentales como ustedes quieren que digan que estamos. No hablamos de ciencias, ni de creencias, hablamos de derechos, de circunstancias por las que una mujer quiere o no quiere tener un hijo, y cuando la prevención falla, el Estado no puede reducirnos a meras gallinas ponedoras, a meras reproductoras en contra de nuestra voluntad. Es un tema social, legal y humanamente muy complejo, el aborto es un tema muy complejo y lo mínimo exigible en estos temas es un poco de conciencia, esa a la que ustedes le está fallando. Que una mujer aborte o no, es una decisión personal, íntima, decisiva y dolorosa, nadie aborta por abortar para ver que se siente, nadie, ninguna mujer. Y miren ustedes, si llegado el caso, usted se quedara embarazado por una violación, por un fallo en el sistema anticonceptivo o deseando ese hijo le han dicho que va a tener una malformación que va a hacer que su vida peligre al nacer, me da igual...si usted quiere seguir con ese embarazo, adelante, haga usted lo que le dé la gana, yo se lo voy a respetar, pero respéteme a mí, pero respéteme que tome la decisión y si no quiero llevarlo adelante también sea tan respetable como la suya. Señores del PP y señoras del PP no sigan confundiendo ustedes delito con pecado, ni Estado con Iglesia, lo que para la Iglesia es pecado por ejemplo, no ir a misa, pues no tiene que ser delito, por ahora, igual ustedes ahora se ponen a legislar y nos ponen cada mandamiento un delito porque lo pongan en el código civil, y es importantísimo.

Ustedes nos lo han dicho, han hablado del nasciturus y les voy a dar algún dato que ustedes lo han obviado. Según nuestro Código Civil en su artículo 30 dice con total claridad, “que la personalidad civil (lo que hace a alguien en nuestro país que pueda ser considerado ser humano o persona con sus derechos y obligaciones) se adquiere en el momento del nacimiento con vida, una vez producido el entero desprendimiento del seno materno”. Si ustedes consideran que el nasciturus, el que va a nacer, el futurible, es un ser humano, cambien el Código Civil y digan que lo que determina la personalidad jurídica en España es la concepción, en el momento que se unen el espermatozoide con el óvulo y no el nacimiento con vida y así podrán tener los mismos derechos a heredar, a tener nombres y apellidos, a figurar en un registro, a hacer como querían hacer en Valencia que puntuara el estar embarazada para tener plazas en los colegios, o a tener un sitio en los cementerios. Fíjese y, además, eso también lo llevó el PP en la legislatura pasada, llevar un registro con el nombre y los apellidos de los fetos para poder inscribirlos en los cementerios. Pero vamos a ver, tenemos a gente tirada en las cunetas y ustedes no colaboran para que sepamos dónde están tirados en las cunetas, y quieren enterrarlos en los cementerios, ¿ustedes saben que antes también los niños no se enterraban en los cementerios normales, cuando no estaban bautizados o cuando eran fetos? porque no se consideraban personas, hasta que no llevan 24 horas con vida y se han desprendido por completo del útero materno. Cambien ustedes también el Código, ya puestos a cambiar, cámbienlo ustedes.

Miren ustedes, hay afirmaciones de gente que tiene que ser menos extremista en su partido, aunque yo ya lo dudo, que dice que nadie puede obligar a nadie a ser madre o lo que dice la diputada Teresa Gómez Limón, dice, “cuando criticamos a los países islamistas que han convertido la “asaría” una norma religiosa en un código de derecho para los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1	18	28/1/2014	9

ciudadanos todos nos escandalizamos y con razón, pues nada ha de tener que ver las creencias religiosas y las normas civiles, el derecho en los países democráticos y desarrollados ha de estar presidido por la razón, la cultura social del momento y las demandas de los ciudadanos y ciudadanas, lo contrario es convertirnos en verdaderos talibanes” y eso no lo digo, lo dice una diputada suya, pero es más, le voy a dar diez razones, ya sé que me ha dicho que el voto va a ser en contra pero yo le digo que sean valientes o por lo menos, menos cobardes...Voy terminando señor Presidente, eso por los ataques de tos. Sus compañeros diputados de Huelva, ante esta moción se han abstenido y le voy a dar diez razones por las que abstenerse. Mire, la ley del 2010, la primera, es porque funciona la ley, no se han cumplido las profecías aquellas de que iba haber un incremento altísimo de abortos, igual que iba haber un incremento altísimo de divorcios cuando se aprobó el divorcio, igual que se iba a acabar el matrimonio cuando se aprobó la ley que permitía casarse a dos personas del mismo sexo, pues no, no ha habido ese aumento en el número de divorcios; Segundo, porque la ley actual respeta a las mujeres; Tercero, porque es conforme a la Constitución; Cuarto, porque respeta mejor la vida en formación; Quinto, porque es la mayoritaria en Europa; Sexta, porque no distingue entre pobres y ricos; Siete, porque la población está conforme; Ocho, porque hace la práctica del aborto más segura y equitativa; Nueve, porque es una ley eminentemente preventiva y; Diez, porque derogarla supone un retroceso social de décadas y perder en tres años lo que hemos tardado treinta en conquistar. Nos llevará a un pasado de difícil retorno y yo creo señor Robles que no es justo desconfiar de la responsabilidad de las mujeres, no es democrático obligar a una mujer que pueda ser madre contra su voluntad y acabo señor Presidente con una imagen que he sacado de Twitter, ahora se la voy a explicar porque como sé que no la pueden ver, las redes sociales están muy activas sobre todo con este tema, sale como una foto, se ve a un chico subiéndose los pantalones, se ve que acaba de violar a la chica que está arrinconada, avergonzada y muerta de miedo en ese rincón y le dice “gracias guapa, no me denuncies por violarte, y yo no te denunciaré por abortar, lo tuyo son seis años más”. Por favor, quédense la reforma, guárdense la reforma bajo siete llaves y tirenla al mar y entre todas se lo agradeceremos. Nada más y muchas gracias señor Presidente.

El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los catorce miembros presentes del Grupo Socialista y con el voto en contra de once Diputados del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Wzh7usUwgvCpOXEdNsrVAg==	EV004LQ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			9/9



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1		28/1/2014	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

Vº Bº
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Mw5vYtQ1eN2bZs9tQj9Pg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:13
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Mw5vYtQ1eN2bZs9tQj9Pg==	EV004LQ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
1		28/1/2014	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. D. Jesús Manuel Estrella Martínez abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 18 del orden del día.

Vº Bº
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/oBEK0k5vdYrTSRdggk08hjg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID FIRMA	firma.dipujae.es	oBEK0k5vdYrTSRdggk08hjg==	EV004LQ2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 1 **FECHA:** 28 de enero de 2014.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y quince minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

El borrador de la presente acta contiene:

- 18 acuerdos del orden del día
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de cierre

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/8kTmvQcS0bCreuNGWbRt6Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	14/02/2014 09:06:12
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	13/02/2014 14:05:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8kTmvQcS0bCreuNGWbRt6Q==	EV004LQ3	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta consta de 53 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 383805 a 383857, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pNad8Tz+iNXtmbqWE4MKiQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	19/02/2014 14:53:22
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	18/02/2014 11:22:40
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	pNad8Tz+iNXtmbqWE4MKiQ==	EV004MBS	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



